



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 437-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 07 de setiembre del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

MSc. Catalina Montero Gómez Regidora Suplente

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal.
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 435-2015 del 31 de agosto del 2015

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NO. 435-2015 CELEBRADA EL LUNES 31 DE AGOSTO DEL 2015.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el informe de la Comisión de Cultura.

- Informe Comisión de Cultura.

TEXTO DEL INFORME:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, coordinadora; Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria; Hilda Barquero Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal; Herbin Madrigal Bonilla, Regidor Propietario

Ausentes con justificación: Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario

La Comisión de Cultura rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 17 de agosto del 2015 a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

1. **ASUNTO:** Se analiza el Cuadro Logístico para la semana cívica 2015, presentado por el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Heredia.

Evento / Lugar	Fecha	Hora	Requerimientos
Iza de la Bandera	14 de setiembre	5:00 a.m.	Bandera
Inauguración Lugar: Kiosco del Parque Central Nicolás Ulloa	14 de setiembre	8:00 a.m.	Kiosco abierto 7:00a.m. Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. Pódium, 2 Toldos y 150 Sillas. Música Folclórica. Recuerdo a dedicados de la semana cívica. Refrigerio para 75 personas. Café, jugo y gallos.
Actividades Culturales Lugar: Parque Central Nicolás Ulloa	14 de setiembre	2:00 p.m. a 3:45 p.m.	Kiosco abierto 1:00 p.m. Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. Pódium, 2 Toldos y 150 Sillas.
Recibimiento de la Antorcha de la Libertad Lugar: Parque Central Nicolás Ulloa	14 de setiembre	3:45 p.m. a 4:30 p.m.	Pebetero y traslado al espacio donde se va a colocar en el Parque Central. Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. Pódium, 3 Toldos y 150 Sillas. Música Folclórica. Productos que se ocupan para la flama de la independencia: 10 bolsas grandes de mechas, 1 k de Bolsas pequeñas, 3 gal de diésel, 3 pares de guantes, 2 encendedores de pistola grandes, 2 hidrantes. Refrigerio para estudiantes, 150 emparedados, 150 refrescos. Refrigerio para comisión e invitados, 75 personas: café, refresco y repostería.
Canto del Himno Nacional Lugar: Parque Central Nicolás Ulloa	14 de setiembre	5:45 p.m. a 6:15 p.m.	Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. Pódium, 2 Toldos y 150 Sillas. Música Folclórica.
Desfile de Faroles Ruta por definir	14 de setiembre	6:15 p.m.	Cimarrona
Concierto Banda de Jóvenes Lugar: Parque Central Nicolás Ulloa	14 de setiembre	7:00 p.m.	Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. Pódium, 2 Toldos y 150 Sillas. Trasporte para la banda e instrumentos. 60 participantes. Refrigerio para la banda 60 participantes.

Desfile Lugar: Frente Palacio de los Deportes	15 de setiembre	7:00 a.m.	Agua para la Comisión e invitados. Almuerzo para 100 personas.
Parque Central Nicolás Ulloa. "La Carreta 40" De la emisora las 40 principales	16 de setiembre	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Apoyo logístico
Homenaje a Manuel María Gutiérrez Parque Manuel María Gutiérrez (Parque El Carmen)	17 de setiembre	7:00 a.m.	Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. (Parque del Carmen) Tributo. Limpieza y arreglo del Parque El Carmen. Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. (Parque Nicolás Ulloa) Pódium, 2 Toldos y 150 Sillas. Música Folclórica.
Turno "Heredia de mis Amores" Parque Central Nicolás Ulloa	18 de setiembre		Cinco cimarronas. Equipo de amplificación de sonido. Micrófonos. Pódium, 2 Toldos y 150 Sillas. Música Folclórica Acceso a agua y electricidad.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que coordine lo correspondiente a la Municipalidad con la Comisión Cívica y se preste toda la colaboración que sea necesaria.

La señora Heidy Hernández – Vice Alcaldesa Municipal hace un recuento de las actividades de la semana cívica, que se tienen preparadas del 14 al 18 de setiembre. Señala que se ha entregado un programa, tipo brochur y mañana sale el programa oficial. Explica que el Ministerio de Educación Pública ha tomado la batuta y la Municipalidad hace una labor de acompañamiento.

El señor Alcalde manifiesta que le pidieron que se valorara el acuerdo para declarar ley seca hasta la una de la tarde el martes 15 de setiembre porque el desfile está programado para que termine a las 12 o 12 y 30, por tanto considera que se podría valorar.

La regidora Olga Solís pide que todos vengan y estén hasta el final del desfile, porque cuando no hay nadie en el balcón del Palacio Municipal las bandas se sienten mal y lo toman como una ofensa, de ahí que lo importante es mantenerse hasta el final. Indica que el último programa que vale es el que se está presentando el día de hoy.

La regidora Maritza Segura informa que se variaron las fechas pero es igual a otros años.

La regidora Hilda Barquero felicita a la señora Heidy Hernández – Vice Alcaldesa por su trabajo y le dice que el día 15 de setiembre ella estará en el balcón del Palacio Municipal para recibir y atender a las autoridades que van llegando, porque el señor Presidente le ha dicho que ella se encargue del balcón, dado que no puede desfilas, ya que no puede estar mucho tiempo de pie.

El regidor Minor Meléndez agradece a la Comisión Cívica y especialmente a la señora Heidy Hernández por su trabajo. Pide de igual forma que vengan todos al desfile porque es una obligación asistir como autoridades locales.

La Licda. Priscila Quirós indica que es un acto de protocolo de la municipalidad, por tanto si se pueden hacer las erogaciones para el 15 de setiembre. Agrega que en el reglamento se exceptúan tres eventos, que son: el Día Internacional de la Mujer, la Semana Cívica y Día del Regimen Municipal. Revisando el tema de los gastos, no se pueden hacer los desayunos para los funcionarios que trabajan el 15 en la mañana, dado el tema de austeridad que se indica.

// ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA NO.07-2015 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE COORDINE LO CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD CON LA COMISIÓN CÍVICA Y SE PRESTE TODA LA COLABORACIÓN QUE SEA NECESARIA.**

- b. QUE LA ADMINISTRACIÓN COORDINE CON LA COMISIÓN CÍVICA Y A EFECTOS DE FUNDAMENTAR LAS EROGACIONES QUE SEAN LEGALMENTE PROCEDENTES SE ADJUNTA EL DICTAMEN SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS PARA QUE LAS EROGACIONES QUE SE SOLICITAN, SEAN FUNDAMENTADAS DEBIDAMENTE.

INFORME LEGAL CM-AL-00124-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE SEMANA CÍVICA.

“LA COMISIÓN DE CULTURA PRESENTA PARA ANÁLISIS DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME NO. 07-2015, EL CUAL ESTÁ RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA CÍVICA, A AFECTO DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE EL PROGRAMA DE LA COMISIÓN CÍVICA EN CUANTO A USO DE ESPACIOS PÚBLICOS SE REFIERE, PERO ADEMÁS, PARA QUE SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN Y SE APRUEBEN LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

PARA EFECTOS DE APORTAR UNA MOTIVACIÓN ADECUADA A LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO SE ADOPTEN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, PROCEDO A DETALLAR LOS ASPECTOS QUE DEBERÍAN CONSIDERARSE PARA PODER CELEBRAR LA SEMANA CÍVICA EN EL MARCO DE UN PRESUPUESTO AUSTERO, PERO A LA VEZ RAZONABLE.

DE LA LECTURA DEL PROGRAMA PRESENTADO SE APRECIA QUE ES NECESARIO QUE SE AUTORICE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICEN EROGACIONES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE DEBAN PRESENTARSE A LABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA CÍVICA Y QUE NO CORRESPONDAN A SU HORARIO ORDINARIO, LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIO, LOS COSTOS DE ELABORACIÓN, TRASLADO Y COLOCACIÓN DEL PEBETERO ASÍ COMO LOS IMPLEMENTOS PARA SU USO ADECUADO EL DÍA 14 DE SETIEMBRE, ARREGLOS FLORALES, CIMARRONAS, MÚSICA FOLKLÓRICA, TRANSPORTE PARA LA BANDA DEL 14 DE SETIEMBRE, AGUA, ALMUERZO DEL 15 DE SETIEMBRE.

EN RELACIÓN A ESTOS GASTOS, ES NECESARIO SEÑALAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE REALIZAR SUS ACTOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD, POR LO QUE NINGUNA ACTIVIDAD PUEDE DEJAR DE LADO UNA VISIÓN AUSTERA EN LAS EROGACIONES QUE SE APRUEBEN.

EN ESA LÍNEA, EL REGLAMENTO DE GASTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS RECIENTEMENTE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL ESTABLECE LAS REGULACIONES CONCERNIENTES A LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE GASTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, QUE SE GENEREN EN LAS JORNADAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS NO REMUNERADAS DE TRABAJO DE SUS FUNCIONARIOS O SESIONES DE TRABAJO DONDE SE TRATEN Y DESARROLLEN ASUNTOS DE INTERÉS Y BENEFICIO PARA LA MUNICIPALIDAD. EN ESE MARCO, SE ESTABLECIERON LÍMITES A LAS COMPRAS DE ALIMENTACIÓN, DE MODO QUE SALVO LAS EXCEPCIONES DISPUESTAS POR EL REGLAMENTO (SESIONES SOLEMNES DEL CONCEJO) LA ÚNICA ALIMENTACIÓN QUE SE AUTORIZA ES PARA EL PAGO DE REFRIGERIOS.

AHORA BIEN, EL REGLAMENTO TAMBIÉN HACE UNA DELIMITACIÓN DE TRES ACTIVIDADES QUE ESTÁN FUERA DE LAS RESTRICCIONES DICHAS, LAS CUALES SON: EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL DÍA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL Y LA SEMANA CÍVICA.

LO ANTERIOR, EN LO QUE A LA SEMANA CÍVICA INTERESA, TIENE UNA JUSTIFICACIÓN POR MUCHO MOTIVADA, HABIDA CUENTA DE QUE SE TRATA DE LA MÁXIMA FIESTA PATRIA, DE LA CUAL EL GOBIERNO LOCAL HISTÓRICAMENTE HA DESTACADO POR SER EL ENTE QUE NIVEL DE LA PROVINCIA TRABAJA EN PRO DE LA PERMANENCIA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y PROTOCOLARIAS. LA SEMANA CÍVICA ES LA ÚNICA FECHA PATRIA, QUE SE RECUERDA Y CELEBRA CON EL FERVOR DE TODAS LAS GENERACIONES, Y QUE A PESAR DE SER UNA CELEBRACIÓN NACIONAL RECAE EN GRAN MEDIDA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, MAYORMENTE CUANDO SE TRATA DE CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA, COMO EN EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. DE MODO QUE SIN CAER EN GASTOS INNECESARIOS O DESPROPORCIONADOS, LA INVERSIÓN QUE SE REALIZA EN ESA SEMANA ES PARTE DE UNA OBLIGACIÓN CÍVICA, GENERADORA DE UNA HERENCIA CULTURAL HEREDIANA QUE NO DEBE SER MENOSCABADA.

EN ESA INTELIGENCIA, EL REGLAMENTO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EXIME DE ESA NORMATIVA A LA SEMANA CÍVICA, CON LA IDEA PRECISAMENTE DE QUE EN UN ANÁLISIS RAZONADO Y MOTIVADO, SE ANALICEN LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA DARLE COBERTURA Y ATENCIÓN ADECUADA A LOS EVENTOS QUE SE PROGRAMEN, PUES FINALMENTE LA MUNICIPALIDAD, ES LA ANFITRIONA DE ESTOS ACTOS OFICIALES.

DE ALLÍ QUE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE REFRIGERIOS A LOS MIEMBROS DE BANDA DEL 14 DE SETIEMBRE, A LOS ATLETAS DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES, QUIENES SON LOS DIGNOS HOMENAJEADOS DE ESTA SEMANA CÍVICA, LA COMPRA DE AGUA, ENTRE OTROS GASTOS, NO PUEDE SER VISTA COMO UN GASTO SUPERFLUO O INNECESARIO.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EN RELACIÓN AL ALMUERZO OFICIAL PREVISTO PARA EL DÍA 15 DE SETIEMBRE, EN EL CUAL PARTICIPAN CONCEJALES, AUTORIDADES LOCALES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CÍVICA, SIN DUDA SE TRATA DE LA ALIMENTACIÓN PARA UN ACTO PROTOCOLARIO, INCLUIDO EN UNA PROGRAMACIÓN DE LA COMISIÓN CÍVICA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, DONDE SE BUSCA QUE LOS ANFITRIONES DE LA ACTIVIDAD, LUEGO DE DESFILAR, PUEDAN APRECIAR EN EL BALCÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, LAS DISTINTAS BANDAS Y LOS ESTUDIANTES HEREDIANOS QUE ENGALANAN ESE DÍA EL DESFILE. COMO ACTIVIDAD OFICIAL QUE ES, DEBE DE CONTRATARSE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDEN, EN PROCURA DE UN USO ADECUADO DE LOS FONDOS QUE EN ELLO SE INVIERTAN. ADEMÁS, HAY QUE CONSIDERAR QUE ESTA ACTIVIDAD DEBE ESTAR DIRIGIDA A UNA CANTIDAD DE INVITADOS RAZONABLE, DE MODO QUE SE RECOMIENDA QUE SE ESTABLEZCA UNA LÍNEA DE UN INVITADO POR CONCEJAL, AUTORIDAD MUNICIPAL O MIEMBRO DE LA SEMANA CÍVICA CONVOCADO, PARA LO CUAL PUEDEN EXTENDERSE LAS INVITACIONES O TIQUETES CORRESPONDIENTES.”

- c. APROBAR Y AUTORIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA REALIZADO CON MOTIVO DE LA SEMANA CÍVICA QUE VA DEL LUNES 14 DE SETIEMBRE AL SÁBADO 19 DE SETIEMBRE, LAS CUALES SE PRESENTAN EN EL PROGRAMA QUE SE HA ENTREGADO EL DÍA DE HOY EN ESTE CONCEJO, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD A REALIZARSE EL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 6:00 A.M. A 8:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA DENOMINADA “LA CARRETA 40”.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para analizar dos recursos presentados por la Cámara de Patentados de Heredia y el señor José maría Alfaro Chacón contra la declaratoria de Ley Seca en el Distrito Primero de Heredia.

PUNTO 1.

Sr. José maría Alfaro Chacón – Secretario Cámara de Patentados de Heredia

Sr. Jose María Alfaro Chacón – P/ Bulevar Relax S.A.

Asunto: Solicitar se replantee la posibilidad de abrir los establecimientos comerciales categorías B y C el día 15 de setiembre del 2015 a las 12 del día.

El señor Alcalde Municipal indica que en un tiempo se dieron problemas y estuvieron coordinando con los patentados, para evitar estas situaciones y se ha venido manejando muy bien, de manera que seis años después se abre y no han habido problemas, por tanto solicita se valore el acuerdo para que se permita abrir a la 1 de la tarde.

La Presidencia manifiesta que difiere del Alcalde porque considera que el acuerdo está bien por las situaciones que se han presentado años anteriores. Afirma que los dueños de los bares regulan adentro pero los problemas que se presentan son afuera, por lo tanto el acuerdo se toma para palear un poco la situación que se presenta.

La experiencia dice que el desfile termina más tarde, por lo que para su criterio, es bueno dar un compás de espera de dos horas, el cual es suficiente para el espacio de quienes van a tomar licor únicamente. Por otro lado Heredia queda bloqueada, porque las personas están en la calle aglomeradas tomando licor y eso es lo que se pretende evitar con el acuerdo.

El regidor Gerardo Badilla indica que las medidas que se han tomado por este cuerpo colegiado para aplicar la ley seca el 15 de setiembre, es algo muy importante para el cantón y siente que por dos o tres horas el negocio no va a empobrecer, más sin embargo el cantón ganara mucho orden en las actividades patrias, por eso aprobó en todos los extremos la moción que presentó. Agrega que es importante este acto cívico para la ciudadanía y nadie puede dar fe que termine a la 1 de la tarde el desfile.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que le gustaría saber que piensa la comisión cívica. Indica, “yo dije que era muy tarde abrir a las 3 de la tarde. Podría ser que por dos horas no los quiebre pero si los podría perjudicar, de manera que podría extenderse a la 1 de la tarde. Ese día vienen carros con hieleras y venden las cervezas. Podría ser que los desfiles terminen a la 1 y es buena hora para abrir. La gente se va a los distritos y castigamos nuestros patentados. Que vayan después de un desfile a un bar no le ve nada de malo. Si considere que no se podía dejar a la libre por eso vote, pero siento que quedo muy tarde. Se puede jugar con el horario y que haya un lapso de tiempo”.

La regidora Maritza Segura señala que escuchando a los docentes en el sentido que el desfile está programado para terminar temprano, se puede aprobar para que se abra a la 1 o 1:30 p.m.

El regidor Rolando Salazar secunda las palabras del regidor Walter Sánchez e indica que hay que ayudar a nuestros patentados.

La regidora Hilda Barquero manifiesta que quiere secundar las palabras del señor Presidente, porque no puede ir contra sus principios, ya que no son galletas, ni arroz ni frijoles lo que van a vender, es licor, no otra cosa. No acepta menos de las tres de la tarde.

La regidora Gretel Guillén apoya al regidor Walter Sánchez, porque considera que a la 1 de la tarde está bien, no tantas horas.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL RECURSO QUE PLANTEA EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ALFARO CHACÓN – SECRETARIO CÁMARA DE PATENTADOS DE HEREDIA Y SR. JOSE MARÍA ALFARO CHACÓN – P/ BULEVAR RELAX S.A., EL CONCEJO MUNICIPAL DENIEGA POR MAYORÍA: MODIFICAR EL ACUERDO PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CATEGORÍAS B Y C ABRAN EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015 A LAS 12 DEL DÍA.

El regidor Walter Sánchez señala que se puede abrir a la 1:30 o 2 de la tarde.

//EN VISTA DE LOS CRITERIOS QUE SE HAN EXTERNADO Y DADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA: MODIFICAR EL ACUERDO CON RESPECTO A LA DECLARATORIA DE LEY SECA EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015 PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CATEGORÍA B Y C PUEDAN ABRIR A LA 1:30 P.M., SEA, LA LEY SECA RIGE A PARTIR DE LAS 5:00 A.M. Y HASTA LA 1:30 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Gerardo Badilla, la regidora Hilda Barquero y el regidor Manuel Zumbado votan negativamente.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. Soraye Castro – Presidenta Fundación ADAMAS
Asunto: Nombramiento del representante municipal ante la Fundación. Tel. 7014-7159 8585-3142
fundacionadamas.cr@gmail.com N° 738-15

//VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR A LA SEÑORITA FIORELLA ASTORGA TREJOS COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD E HEREDIA EN LA FUNDACIÓN ADAMAS.**
- b. **CONVOCAR A LA SEÑORITA ASTORGA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONCEJO A FIN DE PROCEDER CON SU JURAMENTACIÓN.**
- c. **COMUNICARLE A LA SEÑORITA ASTORGA QUE DEBE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE LAS LABORES QUE REALIZAR COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN ESA FUNDAIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el informe de Gobierno y Administración y el Informe de Hacienda ya que urgen de análisis y aprobación por tema presupuestario.

PUNTO 1. Informe No.10-2015 de Comisión de Gobierno y Administración

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidor Propietario, coordinadora; Hilda Barquero Vargas, Vice presidenta del Concejo; Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario
 Ausentes: Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario; Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria
 Asesor (es) Técnico (s): Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal; Lic. Adrián Arguedas Vindas, Dirección Financiero Administrativo a.i.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 27 de agosto del 2015 a las catorce horas.

1. **REMITE:** SCM-1696-2015 y SCM-1452-2015.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
SESIÓN N°: 434-2015.
FECHA: 24-08-2015.
DOCUMENTO N°: 722-15
ASUNTO: Propuestas sobre el ajuste salarial del II Semestre 2015, suscritas por José Manuel Ulate, Alcalde Municipal; y la ANEP, respectivamente.

Esta comisión procedió a reunirse con los sindicatos SIEMPRHE y ANEP y junto con el licenciado Adrián Arguedas, Director Financiero Administrativo se analizaron las propuestas presentadas por ambos sindicatos y la administración. Se generó la discusión del caso, ya que presentó la propuesta del 3% por parte de la ANEP, y por parte de SIEMPRHE se propuso un 4% del aumento. El Director Financiero Administrativo comenta que la sugerencia de la administración está debidamente fundamentada y basada en un estudio técnico financiero, donde fundamenta que el 1% es lo oportuno, y tampoco hay justificación técnica legal para que se ajuste otro porcentaje y sea variada dicha propuesta.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio AMH-0855-2015 y recomienda aprobar el 1 por ciento sobre el salario base de los funcionarios municipales.

La regidora Olga Solís explica que tuvieron una propuesta bien fundamentada que fue la que presento la administración y los sindicatos pidieron pero no tenían una propuesta fundamentada jurídica y técnicamente.

El regidor Gerardo Badilla comenta que siempre se aumenta más aquí y los recursos públicos deben ser bien administrados, pero no se debe abusar de los recursos municipales.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.10-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO AMH-0855-2015 Y APROBAR EL 1 POR CIENTO SOBRE EL SALARIO BASE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** SCM-1645-2015.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
SESIÓN N°: 432-2015.
FECHA: 17-08-2015.
DOCUMENTO N°: 685-15.
ASUNTO: Remite TH-04-2015, referente al estudio para la transformación de diversas plazas: 1 Monitoreo, 1 Técnico Dirección Financiera, 1 Técnico de Inversión Pública y Auxiliar de Proveeduría. **AMH-808-2015. N°685-15.**
 Actualmente se encuentran vacantes en la Sección de Aseo de Vías 2 plazas de Trabajadores de Obras y Servicios y en la Sección de Mantenimiento y Obras igualmente 2 plazas, una de Trabajador de Obras Civiles y otra de Trabajados de Obras y Servicios, estos cargos quedaron desocupados producto de la pensión por jubilación que tuvieron los titulares del cargo.
 Las plazas para aprobar serían las siguientes:

TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA:

Justificación: Como parte de la estructura organizativa la institución cuenta con tres Direcciones, dos de ellas son la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos y la Dirección Financiera Administrativa.

Estas dos direcciones por un lapso aproximado de 3 años estuvieron a cargo del señor Francisco Sánchez. Producto de la división funcional de las direcciones, el Director Financiero Administrativo propuso ante el Alcalde de contar con una persona con conocimientos técnicos y no solo administrativos, como apoyo en funciones relacionadas a la gestión financiera.

De manera concluyente, la administración decidió no realizar una reasignación al cargo ya existente, primeramente porque debía solicitarse la creación de una plaza asistencial en la otra Dirección y que la funcionaria al tener los conocimientos necesarios en sus funciones resulta más factible trasladar a la funcionaria para que continúe con sus funciones; Y al requerirse una persona con conocimientos y nivel técnico para que desarrollara labores de mayor responsabilidad y complejidad.

Así las cosas, se propone para este cargo transformar 1 plaza vacante del cargo de Trabajador de Obras y Servicios ubicado en la Sección de Aseo de Vías y en su lugar crear el cargo de Técnico de la Dirección Financiera Administrativa en la clase ocupacional TM2.

Perfil del Puesto: Asistir con el Director(a) en el desarrollo de los programas y actividades de la Dirección. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Municipalidad. Participar en el estudio y análisis de nuevos procedimientos y métodos de trabajo. Realizar los descargos o pagos contra cada proyecto a cargo de la Dirección Financiera. Colaborar con las gestiones relacionadas a los pagos a proveedores, pagos de servicios, cajas chicas, y otras asignaciones especiales. Realiza solicitudes de dotación de equipos y materiales para la Dirección. Llevar registros y control de los recursos financieros asignado a la Dirección Financiera. Recibir y revisar las nóminas de pago semanal contra el contenido presupuestario existente. Elaborar y enviar a la unidad de contabilidad oficios con los factores de justificación de los avances o retrasos en la emisión de los Estados Financieros. Colaborar con la elaboración y tramitar solicitudes de autorización de modificación presupuestaria. Realizar trámites de solicitud de verificación presupuestaria y programación presupuestaria. Recibir y revisar entrega de cheques correspondientes a la nómina. Suministra materiales y equipos de trabajo al personal de la Dirección y al área de Servicios Generales y controla la existencia de los mismos. Redactar y transcribir correspondencia y documentos diversos. Brindar apoyo logístico en actividades especiales. Coordinar y dar seguimiento a las acciones administrativas emanadas por la Dirección. Colaborar en el mantenimiento y actualización del archivo de la Dirección. Atender, orientar e informar al público en general. Recibir, verificar y registrar las requisiciones, órdenes de compra y cajas chicas de las unidades solicitantes en el sistema SIM y SIAM. Elaborar solicitudes cuando sea requerido por el Director (a) cotizaciones o licitaciones a los proveedores previamente seleccionados por el Director. Colaborar en el llenado de formatos diversos relacionados con el proceso de compras. Colaborar con la verificación de la disponibilidad presupuestaria de las unidades solicitantes. Dar seguimiento a las órdenes de compra. Supervisar según cronograma dado por el Director, la efectividad y eficiencia del equipo de trabajo encargado de mantener el orden y aseo del Edificio Administrativo y Palacio Municipal.

TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Justificación: De acuerdo a la estructura interna de la Dirección de Inversión Pública, la Directora cuenta con el apoyo administrativo de una Asistente Administrativa y una oficinista, sin embargo para los efectos del ámbito de apoyo técnico que se requiere, estas funcionarias no cuentan con el perfil y conocimiento técnico para apalancar directamente la gestión de la directora, esto por cuanto la Asistente se encuentra atendiendo a tiempo completo la atención del público y trámites de la dirección e Ingeniería; y la oficinista da un apoyo importante en labores administrativas básicas, por lo que ha surgiendo la necesidad de acompañar la gestión de la directora una personas que posea conocimientos técnico en la materia y le permita asignar labores incluso de campo que le permitirían a la directora tender asunto que actualmente se ven atrasados por las múltiples responsabilidades que implica el cargo.

Producto del análisis de necesidades, se propone transformar 1 plaza vacante de Trabajador de Obras Civiles ubicado en la Sección de Mantenimiento y Obras por un Técnico de Inversión Pública en la clase ocupacional Técnico Municipal 2.

Perfil del Puesto: Colaborar con la realización de Inspecciones en las obras y/o proyectos que ejecuta la Municipalidad cuando así sea requerido por la Dirección. Realizar informes técnicos cuando sea requerido por la Dirección. Apoyar en el seguimiento y supervisión de proyectos a cargo de la Dirección ya sea por administración o por contratación con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos. Apoyar a la Dirección en la realización de estimaciones de presupuesto en general, asó como revisión de planos constructivos y asistir en levantamientos topográficos. Coordinar con entidades gubernamentales y ONG el seguimiento de proyectos específicos. Asistir a reuniones cuando así sea requerido por la Dirección. Supervisar en los diversos proyectos el uso de medidas y equipos e seguridad y rotulaciones. Apoyar a la Dirección en todos los procesos administrativos que conllevan la ejecución de proyectos. Colaborar con la Jefatura en la confección, evaluación y seguimiento del PAO, SERVRI y Control Interno.

Auxiliar de Proveeduría	¢1.600.848 (set-dic)	Trabajador de Obras y Servicios Aseo de Vías	¢2.583.576 (enero-agosto)
Operador equipo de monitoreo	¢1.625.284 (set – dic)	Trabajador de obras, servicios Mantenimiento y obras	¢1.614.735 (abril-agosto)
Técnico en inversión pública	¢2.070.368 (set- dic)	Trabajador obras civiles	¢2.814.632 (enero-agosto)
Técnico en Dirección Financiera	¢2.070.368 (set-dic)	Trabajador de obras y servicios Aseo de vías	¢1.614.735 (abril-agosto)

RECOMENDACIÓN:

- Esta comisión recomienda aprobar los de Técnico de Inversión Pública y Técnico de la Dirección Financiera Administrativa.
- Se recomienda aprobar las transformaciones de las plazas de Operador Equipo de Monitoreo, Técnico de la Dirección Financiera Administrativa, Técnico de Inversión Pública y Auxiliar de Proveeduría.

La regidora Olga Solís indica que se debe corregir la frase que dice: “23 plazas” para que se lea correctamente “2 plazas”.

El señor Alcalde Municipal indica que son plazas vacantes que se están transformando, pero no se están creando, por eso solicitan dicha transformación.

El Lic. Jerson Sánchez indica que ha aumentado el presupuesto y esto significa un aumento en los proyectos que la institución desarrolla. La Ing. Lorely Marín necesita una asistente para que le ayude a supervisar las obras. En Proveeduría aumentan las contrataciones y se necesita recurso humano en materia de contratación. En Monitoreo funcionan 4 grupos de trabajo y hay 3 personas y debe haber una persona con cada grupo, pero actualmente son 3 y hay 4 grupos, por tanto un grupo saca a un policía o pide ayuda a Fuerza Pública, de ahí que es necesario que se nombre un/a funcionario para que brinde apoyo al grupo faltante. Por otro lado el Lic. Adrián Arguedas es el único director que no tiene asistente, de ahí que se incluye un funcionario/a para esta dirección.

El señor Alcalde Municipal indica que en realidad son funcionarios muy importantes, ya que en el caso del Lic. Adrián Arguedas se va todos los días a las 7 p.m. y estas plazas tienen mucho de estar vacantes. El fondo presupuestario que hay compensa esa diferencia, ya que ahí está el dinero.

El regidor Rolando Salazar indica que falta un maestro de obras que sepa de materiales y conozca la calidad de los materiales de construcción. Por otro lado es importante reforzar Monitoreo no con uno, sino con varios operadores para vigilar todas las cámaras y se destine una patrulla en la calle permanentemente.

El regidor Gerardo Badilla comenta que en una ocasión expresaba que había poco personal para monitorear esas cámaras, de manera que se justifica esta plaza. Afirma que hay tres patrullas y no es tan fácil su desplazamiento en la calle con tanto tránsito, de ahí que es mejor el uso de motocicletas ya que se movilizan muy bien. Sugiere que a la hora de hacer contrataciones se busquen las personas más idóneas en estos puestos. Le parece que deben ser personas ideales y se debe hacer mediante un concurso en la página de la Municipalidad.

La Presidencia indica que la Licda. Priscila Quirós tiene una observación de corte jurídica que presenta la Administración.

La Licda. Priscila Quirós comenta que toda transformación debe ser un acto motivado, porque no puede ser un acto antojadizo y debe justificarse esa necesidad. Se debe crear primero el perfil y después hacer la transformación, sea, debe crearse ese perfil primero. Es bueno hacer las aclaraciones, ya que se pueden transformar plazas, sin embargo no quiere decir que se transforma y se deja de hacer una inversión por los servicios que se brindan, sino que se hace privado esos servicios. La transformación es para hacer un servicio al público también. Agrega que no hay objeciones jurídicas de fondo.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.10-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LOS DE TÉCNICO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA.**
- b. **APROBAR LAS TRANSFORMACIONES DE LAS PLAZAS DE OPERADOR EQUIPO DE MONITOREO, TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, TÉCNICO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AUXILIAR DE PROVEEDURÍA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **REMITE:** SCM-1644-2015

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 432-2015.

FECHA: 17-08-2015.

DOCUMENTO N°: 678-15.

ASUNTO: Remite PI-075-2015, referente a matriz que detalla el cambio de programación y eliminación de metas en los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo. **AMH-796-2015 N°678-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio PI-075-2015, suscrito por Planificación Institucional.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.10-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO PI-075-2015, SUSCRITO POR PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. **REMITE:** SCM-1646-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 432-2015.

FECHA: 17-08-2015.

DOCUMENTO N°: 427-15.

ASUNTO: Remite SST-1052-2015, a que se proporcione el nombre de los contribuyentes y el número de expediente que corresponde. **AMH-815-2015 N°427-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el Oficio SST-1052-15 donde indica el nombre de los contribuyentes con su número de expediente y declarar incobrables y que sean enviados a un sistema de facturación.

// ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.10-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **REMITE:** SCM-1543-2015.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
SESIÓN N°: 429-2015.
FECHA: 03-08-2015.
DOCUMENTO N°: 617-15.
ASUNTO: Remite SST-912-2015, referente a patentes que fueron solicitadas por contribuyentes y nunca fueron retiradas. **AMH-615-2015 N°617-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el Oficio SST-1052-15 donde indica el nombre de los contribuyentes con su número de expediente y declarar incobrables y que sean enviados a un sistema de facturación.

// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.10-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. **REMITE:** SCM-1697-2015.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
SESIÓN N°: 434-2015.
FECHA: 24-08-2015.
DOCUMENTO N°: 710-15.
ASUNTO: Remite informe evaluación de I semestre. **AMH-755-2015 N°710-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.10-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO 2. Informe No.11-2015 de Comisión de Hacienda y Presupuesto

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes: Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario, coordinador; Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria; Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario; Hilda Barquero Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal.

Asesor (es) Técnico (s): Licenciada Priscilla Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 2 de setiembre del 2015 a las trece horas con quince minutos.

1. **REMITE:** SCM-1647-2015.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
SESIÓN N°: 432-2015.
FECHA: 17-08-2015.
DOCUMENTO N°: 712-15.
ASUNTO: Remite Liquidación Presupuestaria 2014. **AMH-847-2015 N°712-15.**

Para el análisis de dicho documento se contó con la presencia de la Licda. Marianella Guzmán Díaz, Asistente de Presupuesto y el Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

El documento en análisis consiste en el ajuste del resultado de la Liquidación Presupuestaria 2014 debido a la liquidación de compromisos que se adquirieron en el periodo económico 2014 y que según lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal podrían reconocerse hasta el mes de junio sin que los mismos debieran aparecer en un documento presupuestario.

Es importante acotar que del monto total de compromisos la Municipalidad de Heredia logró cancelar efectivamente un 69%, un 9% de los compromisos debió anularse debido a diferencias por las diversas variaciones del tipo de cambio del dólar estadounidense y porque los proveedores no entregaron el bien o servicio contratado y el 33% restante corresponde a contratos por la compra de bienes, suministros, realización de proyectos y servicios que no fue posible cancelarlos dentro plazo establecido por la Ley y por ende deberán ser represupuestados en un documento presupuestario.

RECOMENDACIÓN: Después de conocido y analizado el ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2014 presentado por el señor Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio AMH-0847-2015; esta comisión recomienda por unanimidad al Concejo Municipal, se apruebe dicho ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2014.

El Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero expone el ajuste de la Liquidación Presupuestaria del año 2014, mismo que se detalla a continuación.

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
AJUSTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	15.490.122.054,54	18.138.790.702,62
Menos:		
EGRESOS	15.490.122.054,54	12.639.862.337,16
SALDO TOTAL		5.498.928.365,46
Más:	121.052.611,57	
Notas de crédito sin contabilizar 2014	121.052.611,57	
Menos:	2.647.274,90	
Notas de débito sin registrar 2014	2.647.274,90	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		5.617.333.702,13
Menos: Saldos con destino específico		1.546.668.768,30
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		4.070.664.933,83
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1.546.668.768,30
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		19.078.338,30
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		79.081.191,28
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		6.364.446,12
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		514.862.478,52
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1.502.600,00
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		6.574.057,94
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		24.698.644,56
Comité Cantonal de Deportes		68.850.134,49
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580		225.676.382,91
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		2.177.178,04
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		13.716.220,61
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		15.556.319,51
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114		46.270,00
Proyectos y programas para la Persona Joven		5.071.995,00
Fondo recolección de basura		98.118.234,10
Fondo servicio de mercado		163.337.253,34
Saldo de partidas específicas		68.805.107,49
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		42.628.516,30
Notas de crédito sin registrar 2014		121.052.611,57
Aporte Condominio Bolívar Entubado Aguas		18.207,00
Fondo Recurso Mermas		20.495.742,10
Transferencia CNE Proyecto Renacer		27.009.728,00
Aporte IFAM casa de la Cultura Alfredo González		8.539,65
Transferencia Sector Privado Estudios Hidrológicos		782.500,00
Fondos del Fortin y la Casona		425,00
Utilidad de Comisión de Fiestas 2002		8.848.661,03
Fondo Recurso Mermas 2014		12.306.985,44
.....		
_____ Jose Manuel Ulate Avendaño Nombre del Alcalde Municipal		_____ Firma del Alcalde
_____ Adrian Arguedas Vindas Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria		_____ Firma
	_____ 13/08/2015 Fecha	

1/ Incluye los compromisos presupuestarios del 31-12-2014 realmente liquidados al 30-06-2015, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.11-2015 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DESPUÉS DE CONOCIDO Y ANALIZADO EL AJUSTE AL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2014 PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, MEDIANTE OFICIO AMH-0847-2015; EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL AJUSTE AL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. **REMITE:** SCM-1744-2015.
SUSCRIBE: MSc. Flory A. Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
SESIÓN N°: 434-2015.

FECHA: 27-08-2015.

DOCUMENTO N°: 465-15.

ASUNTO: Remite ampliación en acuerdo tomado de acuerdo al Oficio PI-068-15, remitido mediante el oficio AMH-878-15 con respecto a solicitud de cambio de destino por la ADI Los Lagos para partida destinada para construir en el Centro Diurno del Adulto Mayor por ₡3.150.000, para que sean utilizados en la compra de artefactos eléctricos para dicho centro diurno.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda aprobar cambio de destino solicitado por la ADI Los Lagos para compra de artefactos eléctricos para el Centro Diurno del Adulto Mayor en Los Lagos.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.11-2015 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ADI LOS LAGOS PARA COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA EL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR EN LOS LAGOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ALT. NO.4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el documento AMH-0936-2015 suscrito por el señor Alcalde Municipal, con la finalidad de desarrollar dos proyectos de inversión.

- MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: documento AMH-0936-2015 suscrito por el señor Alcalde Municipal, con la finalidad de desarrollar dos proyectos de inversión.

Texto del documento:

“Mediante el presente les comunico que esta Administración Municipal con la finalidad de desarrollar dos proyectos de inversión que son de gran interés para la comunidad herediana, emprendió las acciones correspondientes desde la Dirección Financiera Administrativa para buscar el financiamiento de los siguientes planes de inversión, los cuales anexo:

1. Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras, y Obras de Contención Requeridos para dar Continuidad y Seguridad Vial. Costo aproximado ₡850.000.000.
2. Compra o Expropiación de la Finca inscrita en el Registro Público bajo el número de Folio Real 4-14612-000, propiedad de las Acacias S.A., cédula jurídica 3-101-011002 con el propósito de reunirla con la finca donde se encuentra el Polideportivo del Bernardo Benavides. Costo aproximado ₡150.000.000.

Así las cosas, el Director Financiero Administrativo a.i., Lic. Adrian Arguedas Vindas, procedió a reunirse con ejecutivos de tres entidades bancarias diferentes del Sistema Financiero Nacional del Sector Público para recibir las ofertas de financiamiento de los planes de inversión en mención; por lo tanto, mediante oficio DF-097-2015 en el cual realiza un análisis comparativo entre las ofertas recibidas, recomendó a esta Alcaldía que la oferta en términos financieros que poseen las mejores condiciones crediticias y que más se adecua a la necesidad de esta Municipalidad es la oferta propuesta por el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

Por lo anterior, y de conformidad con la recomendación realizada por el Lic. Adrian Arguedas Vindas, la facultad de la Municipalidad para adquirir créditos según el numeral 86 del Código Municipal y la buena situación financiera que posee esta Municipalidad para cubrir los compromisos financieros que se deriven del financiamiento de los planes de inversión adjuntos, les solicito respetuosa y amablemente autorizar a quien suscribe a tramitar, formalizar y firmar un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica por la suma de ₡1.000.000.000 con las siguientes condiciones:

Entidad Bancaria	Banco Nacional de Costa Rica
Tasa de Interés Anual	Tasa Básica Pasiva + 2 pp
Modalidad de la Tasa	Fija primeros 2 años y variable el resto del plazo
Plazo del Crédito	12 años
Periodo de Gracia	6 meses o a convenir
Desembolso	Contra avance de obra según el plan de inversión.
Garantías	Pagaré suscrito por la Municipalidad
Comisiones	1% de formalización una única vez.
Penalización por pago adelantado	0.75% si la cancelación es menor al 50% del total del crédito y un 1% si es mayor al 50%, en ambos casos el cobro procede cuando el monto de los pagos anticipados que se realicen durante todo el plazo provengan de otra entidad bancaria.
Tasa Piso	No aplica.
Condiciones Mínimas	Acuerdo del Concejo Municipal

Elaboración: Dirección Financiera Administrativa, Municipalidad de Heredia

Fuente: Cotizaciones y propuestas Bancarias recibidas.

Lo anterior para financiar los planes de inversión denominados: “Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras” y “Compra o Expropiación de la Finca inscrita en el Registro Público bajo el número de Folio Real 4-14612-000 con el propósito de reunirla con la finca donde se encuentra el Polideportivo del Bernardo Benavides”.

El Lic. Adrián Arguedas expone que el BID iba a financiar el puente Las Cabras, pero se quitó y la administración empezó a buscar un crédito para desarrollar esa obra y se recibieron ofertas de los bancos. Informa que 350 millones es el costo de esa obra. Además está el tema del polideportivo de Bernardo Benavides y hay una franja que no es del ICODER, por tanto se debe comprar esa franja y cuesta 260 millones de colones. Es viable y el crédito es por 1000 millones de colones.

El regidor Walter Sánchez expone que ese puente se iba a construir mediante el convenio BID-MUNI y ahora lo va a tener que hacer la Municipalidad. Agrega que esta obra es de impacto nacional y es muy importante, Dada su importancia y relevancia considera que es mejor pasar la propuesta de una vez a Comisión de Gobierno y Administración.

El Lic. Adrian Arguedas indica que la idea es que se autorice al Alcalde y se hace todo la formalización. Realizado este proceso se confecciona el Presupuesto Extraordinario porque el banco pide la aprobación de la Contraloría.

El señor Alcalde indica que este documento urge, porque el diseño para este puente ya está hecho y los estudios de suelos también. Informa que los Gurdían no apelan y aceptan el avalúo de Hacienda. Considera que hay que apresurar el proceso ya que se perdieron 3 años con el tema del BID.

La Licda. Priscila Quirós comenta que ambas obras son relevantes para el gobierno local, pero desde el punto de vista legal recomienda que el acuerdo no se adopte sin dispensa de trámite de comisión, al contrario, debe ir a comisión, y la comisión que haga el informe rápido para no atrasar el trámite, porque es comprometer recursos que no están.

El regidor Gerardo Badilla indica que no le parece que esto se analice el día de hoy, porque debe hacerse un estudio de factibilidad y son dos proyectos diferentes por lo que no debería ser factible. Consulta sobre si analizaron los criterios de la Contraloría al respecto; además pide que se respete la agenda, porque esto no está en agenda.

// ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DEJAR EL DOCUMENTO AMH-0936.2015 COMO ASUNTO ENTRADO.**
- b. **TRASLADAR LA PROPUESTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU VALORACIÓN, ESTUDIO RESPECTIVO Y SE PRESENTE EL INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL PARA PROCEDER COMO CORRESPONDA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Indica que en relación a acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 435-2015, se adopte acuerdo por parte del Concejo adicionado. CM AL-2000128-2015.

Texto del informe CM AL-2000128-2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

En relación al Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria no. 435-2015 efectuada el día lunes 31 de agosto de 2015, Artículo IV. Correspondencia, Punto 2, referido al Informe AJ-585-2015 presentado por el Licenciado Franklin Vargas Rodríguez, solicito se adopte un acuerdo por parte del Concejo Municipal para lo dispuesto en esa oportunidad sea adicionado con la indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos, así como la forma de notificación.

En tal sentido se recomienda adicionar el acuerdo en los siguientes términos:

c) COMUNICAR A LAS PARTES QUE CONTRA LO RESUELTO CABE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO EL ACUERDO.

d) NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL LUGAR O MEDIO SEÑALADO POR LAS PARTES DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL ACTA RESPECTIVA DE NOTIFICACIÓN, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ASESORA LEGAL A REVISAR DICHO EXPEDIENTE E INFORMAR A LA SECRETARÍA CÓMO DEBEN NOTIFICAR ESTE ACUERDO A CADA UNO DE LOS INVESTIGADOS. EN CASO DE NO HABERSE SEÑALADO MEDIO O LUGAR, OPERARÁ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM AL-2000128-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ADICIONAR EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.435-2014 EFECTUADA EL LUNES 31 DE AGOSTO DEL 2015, ARTÍCULO IV, DE CORRESPONDENCIA, PUNTO 2 REFERIDO AL INFORME AJ-585-2015 PRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ, LA INDICACIÓN DE LOS RECURSOS PROCEDENTES Y EL PLAZO PARA INTERPONERLOS, ASÍ COMO LA FORMA DE NOTIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

c) COMUNICAR A LAS PARTES QUE CONTRA LO RESUELTO CABE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO EL ACUERDO.

d) NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL LUGAR O MEDIO SEÑALADO POR LAS PARTES DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL ACTA RESPECTIVA DE NOTIFICACIÓN, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ASESORA LEGAL A REVISAR DICHO EXPEDIENTE E INFORMAR A LA SECRETARÍA CÓMO DEBEN NOTIFICAR ESTE ACUERDO A CADA UNO DE LOS INVESTIGADOS. EN CASO DE NO HABERSE SEÑALADO MEDIO O LUGAR, OPERARÁ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

POR TANTO LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO, DEBE INCLUIR EL SIGUIENTE CONTENIDO:

“El Lic. Franklin Vargas expone el informe AJ-585-2015 - Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

“En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio SCM-1429-2015, de fecha 17 de julio 2015, correspondiente al acuerdo Municipal N° 425-2015 de sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio 2015, el cual mediante Artículo IV instruye al suscrito para emitir el criterio jurídico correspondiente al proceso administrativo ordinario seguido contra la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Granada, por la partida económica aprobada en el año 2007 por parte del Concejo Municipal para el desarrollo de un Programa de Acopio y Reciclaje; luego de analizar el expediente administrativo conformado al respecto y estudiado específicamente lo indicado en el acuerdo citado, procedo a informar a las señoras y señores miembros del Concejo Municipal lo siguiente:

Sobre el proceso de investigación instruido mediante acuerdo del Concejo Municipal N° 144-2012, de fecha 6 de febrero 2012, se constituyó como Órgano Director del Proceso a los señores: Lic. Verny Arias Esquivel, Rolando Salazar Flores y Elías Morera Arrieta, quienes una vez concluido la labor asignada, emitieron su resolución de fecha 24 de julio del 2014 al Concejo Municipal, brindando sus recomendaciones y valoraciones al respecto. Esa resolución fue recurrida por dos de los miembros de la ex junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral la Granada (Lizbeth Sánchez y Luis Guillermo Quirós), básicamente alegando que el tiempo transcurrido entre la audiencia oral y privada realizada y el dictado de dicha resolución, genero un plazo mayor al determinado en el artículo 340 de la Ley General de Administración Pública, hecho que fue acogido en todos sus extremos por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 382-2015 del 05 de enero 2015, nombrando en el mismo acto un nuevo Órgano Director del Proceso de Investigación.

Por lo anterior, los actos asumidos por el Órgano Director del proceso original, no serán tomados en cuenta, sino los que sirven de fundamento sobre la recomendación y valoración elevada ante ese Plenario con fecha de emisión 15 de mayo de 2015, que consta a folios 690 al 720 del expediente administrativo suscrito por Ángela Aguilar Vargas y Víctor Hugo Garita Arce.

Que con fundamento en lo requerido por el Concejo Municipal y verificando la información transcrita en el acuerdo en donde se solicita el criterio del suscrito respecto a que: “ (...) EN LA PÁGINA 30 SE ABSUELVE A 7 MIEMBROS DE LA JUNTA PORQUE MANIFESTARON: “NO APROBACIÓN CON PAGOS DE SALARIOS Y QUE NO CONSTA SU FIRMA EN DOCUMENTOS DE PAGOS, NI SUS VOTOS A FAVOR EN LIBROS DE ACTAS”; PERO EN ESA PÁGINA 30 PÁRRAFO PRIMERO DICE QUE LA RESPONSABILIDAD NO ES SOLIDARIA SI SE SALVA EL VOTO Y ASÍ CONSTA EN LIBROS. ESTA PRUEBA NO EXISTE (NO HAY ACTAS QUE DEMUESTREN ESE HECHO Y EN LAS QUE HAY NO TIENEN ESA CONSTANCIA).(...”

Con fundamento en lo anterior, se procede a revisar y analizar el texto de los puntos señalados y la contextualización de los mismos a fin de establecer una posible inconsistencia en el texto de la página 30 indicada. Igualmente se analizan las copias de las actas incorporadas en el

expediente administrativo visibles de folios 328 a 354 correspondientes al Libro de Asambleas Generales y de los folios 355 al 384 el Libro de Actas de la Junta Directiva, ambos de la ADI de la Granada.

De la lectura realizada se logra constatar lo siguiente

1.- En el acta número 3 de fecha 23 de junio 20063 que rola a folios 335 y 336 correspondientes al Libro de Actas de Asambleas Generales, se menciona el tema de interés en cuanto a las acciones conjuntas con la Municipalidad de Heredia para la compra de maquinaria y equipo para el programa de acopio y reciclaje, sin embargo no se ahonda el tema ni se determina ningún proceso de solicitud de fondos a la Municipalidad para este fin.

2.- En acta número 399 del libro de Actas de la Junta Directiva de la Asociación, elaborada en fecha 16 de agosto del 2005, que consta a folios 379 y 380, se indica la gestión de una carta ante la Municipalidad para seguir trabajando el proyecto de acopio y reciclaje.

3.- Posteriormente se determina la inconsistencia existente en el acta inmediata siguiente, la que corresponde a la autorización emitida por DINADECO para el uso del libro de actas con fecha 6 de agosto del 2008, sin que conste justificación entre ambas actas de las gestiones realizadas por la Junta Directiva entre el 16 de agosto del 2005 y el 6 de agosto del 2008; incluyendo la falta de determinación del ingreso de los cinco millones de colones aportados por la Municipalidad de Heredia el día 10 de julio del 2007, para la compra de maquinaria y equipo para ese centro de acopio, ni mucho menos la disponibilidad del mismo.

4.- Consta un acta anterior al giro realizado por la Municipalidad de Heredia por los cinco millones de colones visible a folios 336 al 338, correspondiente al Acta N° 4 de fecha 8 de diciembre 2006, y a su vez un acta posterior visible a folios 338 a 339, correspondiente al acta N° 5 de fecha 21 de diciembre 2007, en donde no se menciona nada al respecto del ingreso del dinero designado para el proyecto de acopio y reciclaje y los acuerdos de su inversión, siendo evidente el ayuno en ambos libros de actas respecto a los acuerdos asumidos por la Asamblea o la Junta Directiva al respecto y por consiguiente no se logra aportar por los miembros de dicha Junta Directiva, prueba que demuestre la voluntad expresa respecto a las actuaciones asumidas por el Presidente y Tesorero sobre la inversión realizada y que se logró constatar por el Órgano Director.

5.- Es importante acotar que a folio 381, se levanta el acta N° 400, de fecha 25 de agosto del 2008 de la Junta Directiva en donde se manifestó que los señores Brayan y Francisco (refiriéndose al Tesorero y Presidente de la anterior Junta Directiva) "(...) tienen que liquidar los años 2005-2006-2007 para poder adquirir la partida, ellos también tienen que entregar los documentos que le pertenecen a la Asociación y por ende a la Junta.(...)", situación que verificando el contenido del expediente, no existe posteriormente el cumplimiento de lo aquí señalado por parte de los señores Francisco Vega ni Brayan Abarca.

En razón de lo anterior, el suscrito es coincidente con el Órgano Director respecto a las obligaciones y responsabilidades atribuidas mediante el artículo 22 de la Ley sobre el Desarrollo a la Comunidad N°3859, que debe ejercer la persona asignada en el cargo de presidente de la Asociación, quien será el que ejerza su representación.

A su vez, la Junta Directiva en pleno está obligada a asumir la responsabilidad de las acciones u omisiones de la Asociación durante su periodo de vigencia; responsabilidad que se establece en el numeral 35 del Reglamento de la misma Ley citada, publicado mediante Decreto N° 26935-G, que de igual manera se indica en la resolución del Órgano Director, debiendo resaltar del texto de este artículo y en lo que interesa lo siguiente:

"(...) La junta directiva será responsable para con la asociación y terceras personas, en los mismos términos en que lo son los mandatarios en el Código Civil dicha responsabilidad es solidaria entre todos los miembros, a menos que alguno de ellos salve su voto, haciéndolo constar así en el libro de actas respectivo.(...)". (La negrita y subrayado no es parte del texto original).

Dentro de esta línea de pensamiento y análisis del expediente de marras, el suscrito no logra constatar ningún acuerdo mediante el cual alguno de los miembros de la Junta Directiva salve el voto de lo resuelto o actuado por el resto de los miembros de la Junta o por consiguiente, denuncias de las inconsistencias encontradas en el ejercicio del resto de funciones de miembros del ese grupo colegiado; con lo cual no se logra acreditar por parte de ninguna de las personas

que integraran esa Junta Directiva, acción que en apego al artículo transcrito, puedan generar eximentes en su responsabilidad particular y por el contrario, se considera que si bien se tiene probado dentro del proceso que los fondos generados por la Municipalidad poseían un destino claro y específico, sea la compra de equipo y maquinaria para el centro de Acopio y reciclaje que la ADI de la Granada estaba desarrollando, y cuyo destino fue desviado en pago de montos a terceras personas y miembros de la ex Junta Directiva, contraviniendo las disposiciones normativas que regulan la materia, del cual se destaca las obligaciones enmarcadas en el artículo 30 del Reglamento de Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas Directivas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, incurriendo en la responsabilidad que les atañe civil y administrativas establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República así como el artículo 4 de la Ley de Control Interno.

Por lo anterior, se considera que la responsabilidad de los actos realizados durante el periodo 2006/2007 por parte de la ADI la Granada es responsabilidad del Órgano colegiado que en su momento fue electo, debiéndose ejercer los procesos de recuperación de los fondos a través de la vía ejecutiva en su contra, sin poder eximir a ninguna de las personas que integraron en esa época la Junta Directiva, al no haberse acreditado eximentes individuales o colectivas que se opusieran a lo actuado y generaran a su favor el deber de actuación en contra de aquellos actos contrarios a derecho que se ejercieron a favor de algunos de sus integrantes y terceras personas, lo que represento un desvío de los fondos girados por la Municipalidad de Heredia a la ADI la Granada y el incumplimiento de las liquidaciones respectivas en cuanto a la ejecución de estos.

En razón de lo anterior, el suscrito no comparte el criterio del Órgano Director del Proceso de Investigación Administrativa al eximir de la responsabilidad del desvío de fondos ejercido por la Asociación de las siguientes personas: Lizbeth Aurora del Carmen Sánchez Aguilar, María de los Ángeles Vega Mejía, Luis Guillermo Quirós Astorga, Rigoberto Ramírez Umaña, Evelyn García Carrillo, Erick David Valverde Vargas y Olga Noemi Murillo Morales, quienes junto con los señores Francisco José de los Ángeles Vega Alvarado y Brayan Gerardo Abarca Agüero, considerando ser responsables solidarios de los actos ejecutados como Asociación, debiendo afrontar las responsabilidad que les corresponde como Grupo Colegiado y en su carácter personal.

Se aporta junto a la presente, expediente originales consistente en dos ampos con 542 folios en perfecto estado.”

// HABIENDO ESTE CONCEJO MUNICIPAL HECHO EL ESTUDIO DEL INFORME FINAL REMITIDO POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR DE ESTE PROCEDIMIENTO CONFORMADO POR LA SEÑORA ANGELA AGUILAR VARGAS Y EL SEÑOR - VÍCTOR HUGO GARITA ARCE Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AJ-585-2015 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DISPONER EN DEFINITIVA PROCEDER CON LA RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS A TRAVÉS DE LA VÍA EJECUTIVA O ACCIÓN civil RESARCITORIA SEGÚN LO VEA MÁS PRUDENTE LA ASESORÍA JURÍDICA, CONTRA los EX MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA EN EL PERÍODO 2006/2008 a saber: FRANCISCO JOSÉ DE LOS ÁNGELES VEGA ALVARADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 9-0029-0566, EX PRESIDENTE, BRAYAN GERARDO ABARCA AGÜERO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-0946-0332 EX TESORERO, LIZBETH AURORA DEL CARMEN SÁNCHEZ AGUILAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4-0131-0731 EN SU CALIDAD DE EX VICE – PRESIDENTA; MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA MEJÍA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6-0106-0042 EN SU CALIDAD DE EX SECRETARIA; LUIS GUILLERMO QUIRÓS ASTORGA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3-0130-0863 EN SU CALIDAD DE EX VOCAL 1; RIGOBERTO RAMÍREZ UMAÑA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-0409-0520 EN SU CALIDAD DE EX VOCAL 2; EVELYN GARCÍA CARRILLO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-01012-0073 EX FISCAL 1; ERICK DAVID VALVERDE VARGAS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-1064-0451 EN SU CALIDAD DE EX FISCAL 2; OLGA NOEMI MURILLO MORALES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0246-0240 EN SU CALIDAD DE EX FISCAL 3; ESTO POR SER LOS únicos RESPONSABLES DEL GIRO DE CHEQUES DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA, CUYOS**

GIROS INCLUYERON RECURSOS DE LA PARTIDA MUNICIPAL DE €5.000.000,00 PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ACOPIO Y RECICLAJE DE PAPEL, SIN EXISTIR ACUERDOS Y ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA QUE DEMUESTREN QUE LOS MISMOS FUERON APROBADOS, ADICIONALMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE HA EXPLICADO EN LOS OFICIOS DE CITA. SIENDO ESTO UNA CLARA DESVIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y EN EL CASO DEL PAGO DE SALARIOS UN CLARO USO DE DINEROS PÚBLICOS PARA BENEFICIO PROPIO. MÁS GRAVE AÚN, CONTINUARON EMITIENDO CHEQUES DE LA ADI LA GRANADA, SIN EXISTIR EL CUÓRUM CORRESPONDIENTE PARA LA TOMA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y POSTERIORMENTE CON LA PERSONERÍA JURÍDICA VENCIDA, GIRARON CHEQUES A SU NOMBRE Y DE TERCEROS.

- b. DAR SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA PENAL INTERPUESTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD.
- c. COMUNICAR A LAS PARTES QUE CONTRA LO RESUELTO CABE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO EL ACUERDO.
- d. NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL LUGAR O MEDIO SEÑALADO POR LAS PARTES DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL ACTA RESPECTIVA DE NOTIFICACIÓN, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ASESORA LEGAL A REVISAR DICHO EXPEDIENTE E INFORMAR A LA SECRETARÍA CÓMO DEBEN NOTIFICAR ESTE ACUERDO A CADA UNO DE LOS INVESTIGADOS. EN CASO DE NO HABERSE SEÑALADO MEDIO O LUGAR, OPERARÁ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre si ya se revisó si existe alguna fundamentación legal que respalde lo señalado por la ADI de los Lagos, en cuanto a una posible titularidad de esta sobre el inmueble donde se encuentra el Salón Comunal de los Lagos. CM –AL-000108-2015.

LA PRESIDENCIA INDICA QUE ES MEJOR DEJAR PENDIENTE ESTE INFORME PORQUE LA SEÑORA MARYLIN ESQUIVEL PIDIÓ MÁS PLAZO PARA HACER SUS MANIFESTACIONES Y LA SEÑORA DELIA RÍOS NO CONTESTÓ, POR TANTO LA PRESIDENCIA DISPONE: DEVOLVER NUEVAMENTE A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL TEMA.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite al Concejo Municipal, solicitud de vacaciones para el día 2 de octubre, ya que recibió invitación a foro de Alcaldes de Latinoamérica 2015. **AMH-900-2015 N° 750-15**

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL PAR QUE PARTICIPE EN EL FORO DE ALCALDES LATINOAMERICA 2015 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C. EL PRÓXIMO 30 DE SETIEMBRE DEL 2015. LOS GASTOS DEL VIAJE SERÁN CANCELADOS EN LO QUE RESPECTA A PASAJES Y HOSPEDAJE POR LA ENTIDAD ORGANIZADOR, SEA POR EL BID, POR TANTO EL MUNICIPIO NO DEBE HACER NINGUNA EROGACIÓN AL RESPECTO.
- b. EL RESTO DE LOS DÍAS, A SABER, 28,29, 1 Y 2 DE OCTUBRE SE AUTORIZAN COMO VACACIONES Y EN SU AUSENCIA ESTARÁ LA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES.– VICE ALCALDESA MUNICIPAL, COMO ALCALDESA EN EJERCICIO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-DT-ONG-0136-2015 referente a problemática en partida ejecutada Kinder Escuela Los Lagos. **AMH-875-2015 N° 463-15**

Texto del documento DIP-DT-ONG-0136-2015 suscrito por el Ing. Rodolfo Rothe Cordero – Ingeniero de Proyectos, el cual dice:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo SCM-1620-2015 y que indica lo siguiente:

Asunto: Remite copia de documento DIP-DT-ONG-0123-2015 referente a problemática en partida ejecutada Kinder Escuela de Los Lagos. AMH-726-2015, N°463-15.

Sesión Número: 432-2015.

Fecha: 10 de agosto del 2015.

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez indicarle que de acuerdo al seguimiento del trámite de los planos ante el CFIA e Instituciones Gubernamentales que correspondían a la partida: "Instalación de techo en el patio de juegos y remodelación completa de los servicios sanitarios del Kinder De Los Lagos – (C\$10.880.000,00 – 2011)". Le informo que los planos ya fueron visados por el CFIA e Instituciones correspondientes y presentados ante nuestro Departamento. Ya los documentos se encuentran archivados en el expediente y cumplen con el objetivo.

Los planos se presentaron junto al contrato oc-688599. El profesional responsable de las obras inscrito ante el CFIA es el Arq. Jorge Morera Briceño, carné A-9786. El Arquitecto Morera Briceño es el profesional de la Empresa Constructora Servicios y Suministros ARPI S.A, empresa encargada de ejecutar la partida en mención. Tal y como se indicó en el informe DIP-DT-ONG-0123-2015 la partida ya fue liquidada y la empresa ARPI S.A. cumplió con lo solicitado.

Además aprovecho para agradecer al Concejo Municipal y su persona por las felicitaciones que me enviaron en dicho acuerdo. Este tipo de felicitaciones lo ayudan y lo motivan a uno a ser mejor cada día, a dar todo de sí mismo siempre y a mejorar a diario sin conformarse. Quiero que sepan que estoy muy contento y orgulloso ya que me reconocen el trabajo, esfuerzo y dedicación ante el Concejo, la Institución y Comunidad Herediana. Seguiré aportando lo mejor de mí para desarrollar el trabajo que me corresponde con dedicación y compromiso.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE INFORME QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE ENVÍA COPIA A PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

5. Rubén Salas Salazar

Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, la renuncia del señor Henry delgado de la Junta Administrativa del Colegio. **Email: ctpheredia@gmail.com N° 756-15**

// ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR RUBÉN SALAS SALAZAR – DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA Y DADO QUE SE ENVÍA A LA MÁSTER CARMEN CHAVES FONSECA – ASESORA DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUEDAR A LA ESPERA DE LA TERNA PARA LLENAR LOS PUESTOS VACANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO..

6. Ángela Aguilar Vargas

Asunto: Convenio Municipalidad de Barva

La Licda. Priscila Quirós indica que la Licda. Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica está revisando el documento con el Lic. Jerson Sánchez – gestor de Talento Humano, dado que hay temas que se deben valorar a la luz de la normativa que rige estos casos.

// VISTO EL DOCUMENTO, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEVOLVER EL CONVENIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ANGELA AGUILAR CONSULTE CON LA ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y EL GESTOR DE TALENTO HUMANO.

7. MBA. Freddy Moreira Chaves – Colegio de Cirujanos Dentistas

Asunto: Respuesta al SCM-1666-2015. **Email: fmoreira@colegiodentistas.org N° 683-15**

// VISTO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL MBA: FREDDY MOREIRA CHAVES – COMISIÓN ORGANIZADORA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR LA CARRERA DEL ODONTÓLOGO EL DÍA 20 DE SETIEMBRE A LAS 7:00 A.M., EN LO QUE RESPECTA A LAS VÍAS QUE CORRESPONDEN AL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-543-2015, referente a solicitud de autorización para donar unos contenedores de basureros para separación de residuos a favor de los centros educativos. **AMH-787-2015 N° 715-15**

Texto del documento AJ-543-2015 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, el cual dice:

Se remitió a esta Asesoría copia del **DIP-GA-RS-192-2015**, en el cual la Geog. Teresita Ileana Granados, Gestora de Residuos y el Sr. Vinicio Vargas Moreira, Jefe de Aseo y Ornato de Sitios Públicos, **solicitan autorización para donar contenedores de basureros para separación de**

residuos (reciclaje) a favor de centros educativos que han implementado acciones de sostenibilidad con el ambiente. Las “baterías” de basureros representarían una especie de premio o incentivo por las actividades desarrolladas. Al respecto le indico lo siguiente.

Es importante indicar que a partir de la **Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley No. Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010;** así como del **Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 36093-S de 15 de julio del 2010;** se crearon una serie de regulaciones que resultan de aplicación nacional y tutelan los aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, cualquiera que sea la actividad o el lugar de generación, enfocándose en el almacenamiento, recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y transferencia, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios. Estas normas son de observancia obligatoria y resulta necesario destacar algunas de ellas para la atención de esta consulta.

En primer lugar el artículo 7 de la Ley 8839 establece que el jerarca del Ministerio de Salud será el rector en materia de gestión integral de residuos, con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control. De igual forma el numeral 8 de la ley en estudio dispone que **las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón y para ello deberán cumplir con lo siguiente:**

- Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.
- Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal.
- Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.
- Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos.

De las normas citadas se evidencia que existe una responsabilidad compartida entre el Ministerio de Salud y los municipios en cuanto al tratamiento de los residuos sólidos se refiere. **Ambas entidades son llamadas a impulsar y coordinar planes para la atención de esta problemática por ser un asunto de interés nacional,** de ahí que una de **las tareas fundamentales para aplacar esta problemática es la labor informativa, educativa y preventiva que se debe realizar en los sectores donde se experimenta esta situación, siendo conscientes que esto es un asunto de cultura de la población y por ahí debe empezar el proceso.**

Partiendo de lo anterior, es criterio de esta Asesoría que el municipio está legitimado para promover este tipo de proyectos, en los **cuales se busca educar a la población estudiantil** para colaborar con los procesos de recolección y tratamiento de la basura, a través de del reciclaje.

Así las cosas, corresponde analizar la viabilidad de donar basureros de este tipo a favor de centros educativos como un mecanismo de fomento en la educación de los jóvenes y niños.

SOBRE EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

El artículo 62 del Código Municipal concede la posibilidad a los Gobiernos Locales de realizar donaciones de recursos o bienes inmuebles, a favor organizaciones públicas y privadas:

“Artículo 62.

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.(...)”

Esta disposición establece la forma en que las Municipalidades pueden disponer de sus bienes distinguiendo dos supuestos para ello. El primer escenario es cuando se trate de bienes o garantías que se pretendan entregar a favor de otras personas privadas estableciendo que en

esos casos será posible la donación cuando las autorice expresamente una ley especial. El segundo escenario es cuando la donación se pretenda realizar a favor de órganos estatales, **siendo necesario para ello que se produzca una votación calificada de los miembros del Concejo Municipal.**

SOBRE EL CASO CONCRETO

De la lectura del oficio en estudio se aprecia que la donación que se promueve es favor de **escuelas del cantón central de Heredia**, que forman parte del Ministerio de Educación como entidad estatal rectora de la educación en el país.

Visto lo anterior y entendiendo que el municipio tiene la obligación de promover este tipo de campañas por mandato legal y que el artículo 62 del Código Municipal nos habilita a realizar donaciones a favor de órganos públicos, esta Asesoría no ve ningún inconveniente de orden legal en desarrollar el proyecto en los términos planteados.

Cabe agregar que la determinación de los centros educativos donde se entregarían los basureros es un aspecto que corresponde definirlo al área técnica según la valoración que lleven a cabo, de igual forma se indica que la verificación y los mecanismos de compra, debe ser atendido por el área financiera

En virtud de lo anterior, **se recomienda, si a bien lo tiene la Alcaldía, elevar la gestión ante el Concejo Municipal** para que dicho órgano colegiado analice la propuesta y autorice la donación de los contenedores de basura a favor de los centros educativos que se disponga.

A continuación se transcribe el documento DIP-GA-RS-192-15 suscrito por la Geog. Teresita Granados y el señor Vinicio Vargas, el cual dice:

“Mediante la presente y con el fin de suplir las solicitudes de diferentes centros educativos, solicitamos de su autorización y la de Concejo Municipal, para que en Conjunto con el Dpto. de Aseo y Ornato de Sitios Públicos, se nos autorice donar contenedores de basureros para separación (reciclaje) a centros educativos. Algunos de ellos ya los tenemos enlistados y los están solicitando desde un tiempo atrás.

Esta donación se haría a partir de un presupuesto extraordinario a cargo del Señor Vinicio Vargas para la instalación y mantenimiento de basureros de la vía pública. La propuesta surge de una coordinación preliminar con el Señor Vinicio Vargas, Encargado de Aseo y Ornato de Sitios Públicos, ya que hemos analizado que sería de mayor beneficio para fomentar la educación de los jóvenes y niños en el reciclaje, tomar una parte del presupuesto para colocar contenedores de reciclaje en centros educativos, de manera que no se afectarían otros proyectos cantonales. El presupuesto se encuentra en la cuenta de “Recolección de Basura” 5.02.02 código 2.99.05.

Los 10 Centros educativos propuestos para iniciar con el proyecto, son aquellos que implementan acciones de sostenibilidad con el ambiente, por lo que sería una especie de premio a su contribución y un incentivo a la disminución de residuos generados. A continuación una lista de los centros educativos propuestos:

CTP de Mercedes Norte
 La Escuela Cleto González Viquez
 La Escuela Rafael Moya
 La Escuela de Guararí
 La Escuela Braulio González Viquez
 La Escuela Joaquín Lizano
 La Escuela Excelencia de Fátima
 La Escuela Jose Ramón Hernández
 El Colegio Vocacional de Heredia
 El Liceo Alfredo Gonzalez Flores “

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DIP-GA-RS-192-15 SUSCRITO POR LA GEOG. TERESITA GRANADOS Y EL SEÑOR VINICIO VARGAS Y DOCUMENTO AJ-543-2015 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA DONACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE BASURA A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a. CTP DE MERCEDES NORTE
- b. ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VIQUEZ
- c. ESCUELA RAFAEL MOYA
- d. ESCUELA DE GUARARÍ

- e. ESCUELA BRAULIO GONZÁLEZ VIQUEZ
- f. ESCUELA JOAQUÍN LIZANO
- g. ESCUELA EXCELENCIA DE FÁTIMA
- h. ESCUELA JOSE RAMÓN HERNÁNDEZ
- i. COLEGIO VOCACIONAL DE HEREDIA
- j. LICEO ALFREDO GONZALEZ FLORES

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MSc. Heidy Hernández Benavides – Vicealcaldesa Municipal Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para actividad de vigilia en celebración del día del niño y niña en Parque Alfredo Gonzales Flores.

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – VICEALCALDESA MUNICIPAL HEREDIA, PARA QUE REALICE ACTIVIDAD DE VIGILIA EN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y NIÑA EN PARQUE ALFREDO GONZALES FLORES EL 9 DE SETIEMBRE A PARTIR DE LAS 6:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a Recurso de Revocatoria presentado por la Sra. Kattia Quesada Campos y Susana Corrales Mejías sobre solicitud de cambio de uso de suelo. **CM-AL-00123-2015**

Texto del informe CM-AL-00123-2105 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

Me refiero al Recurso de Revocatoria presentado por las Señoras Kattia Quesada Campos y Susana Corrales Mejías, quienes están tramitando en su condición de propietaria e inquilina respectivamente, la solicitud de cambio de Uso de Suelo en San Francisco, Urbanización La Lilliana, Finca inscrita a folio número 4-152549-000, Mapa 55, Parcela 441, Plano Catastrado número H-353793-1996, para ubicar una Guardería.

Contenido del Recurso:

En lo medular, las recurrentes solicitan que se revoque el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no. 435-2015 del 31 de agosto de 2015, en la cual se dispuso No Aprobar el Cambio de Uso de Suelo solicitado. Estiman, tratándose de Centros que funcionan para Guardería, el uso petitionado puede otorgarse ya que está sujeto a menos restricciones.

Análisis de la Solicitud Planteada:

Revisado el acuerdo que adopta el Concejo, este se basa en el oficio DIP-647-2015 en el cual se indica que no se recomienda el Cambio de Uso de Suelo porque no se cumple con los requisitos establecidos para el caso en el Artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones. Sobre el tema, esta Asesoría ha señalado que el Reglamento a la Ley de Construcciones establece en su artículo IV. 6.4.1 la regulación general a la que están sujetos quienes pretenden el cambio de uso de suelo, y si bien es cierto sobre el alcance, aplicación e incluso legalidad y constitucionalidad de dicha norma existen serias dudas por parte de la suscrita, lo que se analizará en un documento posterior, lo cierto es que entretanto se aplique algún inciso de dicho Reglamento por parte del gobierno local, su aplicación debería darse tomando en cuenta la sub clasificación que establece el Artículo IV.6.4 que señala distintos supuestos para el otorgamiento de uso de suelo. Dicho de otra forma, la aplicación del Inciso 4.1 no debe ser genérica, sino únicamente para aquellos casos relacionados con “urbanizaciones que no tengan área común o de servicios particulares definida o en aquellas en que ya se agotó”. Es en tal escenario en que se exige, según el Reglamento el escrito de consentimiento de los propietarios vecinos comprendidos dentro de un radio de 50 metros medido a partir del vértice del lote, lo que debe ir autenticado, con certificados del Registro de la Propiedad, el escrito del interesado solicitando cambio de uso de suelo.

Los demás cambios de uso de suelo, están delimitados en los siguientes incisos del artículo de cita, verbigracia, cuando se está frente a vía nacional o frente a vía principal de la urbanización, entre otros.

En lo que respecta al establecimiento de centros de atención para niños, (Guardería) el Reglamento que se ha aplicado para estos cambios de uso de suelo, dice en el mismo artículo, pero en un inciso aparte (inciso 6), que se permiten los siguientes usos frente a cualquier calle mayor a 10 metros de derecho de vía: Educación de I y II Ciclo, CEN CINAI, Hogar de Ancianos

y Minusválidos, Centro de atención para niños y adolescentes y Guardería, siendo que lo único que se requiere es que el inmueble esté a lo interno de la urbanización.

Por lo anterior, es criterio de esta Asesoría que el cambio de Uso de Suelo de Residencial a Comercial (que en realidad tiene una connotación social además del comercio) para destinar una inmueble de uso residencial a Guardería, no requiere las exigencias del inciso 1 del artículo IV.6 sino que está regulado por el inciso 6, siendo necesario la verificación del ancho de vía y que la propiedad se encuentre dentro de la urbanización, lo que se ha verificado con el Ing. Paulo Córdoba de previo.

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Kattia Quesada Campos		3-0300-0041	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-353793-1996	4-152549-000	55	441
Dirección: Distrito San Francisco, Urbanización La Liliana etapa 4 casa 168, 50 m sur de la Panadería Pan Amor.			

En esa inteligencia, se recomienda revocar la denegatoria de cambio de Uso de Suelo dispuesta en la sesión ordinaria número 435-2015 respecto de la propiedad inscrita con número de finca 4-152549-000 ubicada en La Lilliana, San Francisco, Etapa 4, casa 168, 50 metros sur de la Panadería Pan Amor, para en su lugar disponer la Aprobación de Cambio de Uso de Suelo de Residencial a Comercial para Guardería en dicha propiedad.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00123-2105 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REVOCAR LA DENEGATORIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DISPUESTA EN LA SESIÓN ORDIANRIA NÚMERO 435-2015 RESPECTO DE LA PROPIEDAD INSCRITA CON NÚMERO DE FINCA 4-152549-000 UBICADA EN LA LILLIANA, SAN FRANCISCO, ETAPA 4, CASA 168, 50 METROS SUR DE LA PANADERÍA PAN AMOR, PARA EN SU LUGAR DISPONER LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL PARA GUARDERÍA EN DICHA PROPIEDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Criterio referente a cambio de uso de suelo solicitado por el Sr. Elvis Edmundo Aguilar Iglesias. **CM-AL-00122-2015**

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-00122-2015, el cual dice:

“En relación al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no. 435-2015 en la que se dispuso trasladar para análisis legal la solicitud de Certificado de Uso de Suelo para actividad comercial tramitado por el señor Elvis Edmundo Aguilar Iglesias, en la propiedad ubicada en Mercedes Norte, Urbanización Vivi, Lote 62 D, Mapa 11, Parcela 586, número de finca 4-137621-001/002, plano catastrado número H-84112-1992 me permito manifestar lo siguiente:

Análisis de la solicitud para uso comercial:

En reunión de la Comisión de Obras, se recibió al señor Elvis Edmundo Aguilar, quien manifiesta que ha firmado un contrato de arrendamiento para uso comercial de la propiedad inscrita con el número de finca 4-137621-001/002. Señala que la propietaria del local, señora Carmen Lidia Campos Jara tramitó la solicitud de certificado de uso comercial para dicho inmueble en el mes de febrero de 2015, lo que le fue otorgado según oficio DIP-US-395-2015, indicándose en aquella oportunidad que la Resolución Municipal queda aprobada.

Además, en dicho oficio se indicó que: *“Lo anterior no implica aprobación inmediata de patente para lo cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos por el Departamento de Rentas y Cobranzas incluyendo el Reglamento a la Ley de Licores y lo dispuesto en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad. No omito manifestarle que el proyecto a desarrollar deberá cumplir con todo lo dispuesto al efecto en el Reglamento de Construcciones y demás normas aplicables. Además debe mantener todas las posibles molestias confinadas dentro de la propiedad. El consentimiento de la resolución municipal de ubicación no implica el otorgamiento obligatorio del permiso de funcionamiento, ya que el administrado deberá cumplir con la normativa vigente que regula el funcionamiento de la*

actividad a instalar. Nota: este certificado queda condicionado a que, ante la queja o molestia de algún vecino, se realice la respectiva anulación de la patente de acuerdo a lo estipulado en el Art. IV.6.5 del Reglamento de Construcciones. Msc. Kembly Soto Chaves, Planificadora Urbana, Desarrollo Territorial”.

Como se sabe, el certificado de uso de suelo que se otorga a un administrado, es un acto declaratorio de derechos, de modo que una vez otorgado, el gobierno local no puede denegarlo ni siquiera alegando la existencia de un error en su aprobación, puesto que para su nulidad, debe recurrirse a los procedimientos establecidos por el legislador, es decir, un procedimiento de nulidad absoluta y manifiesta revisado por la Procuraduría General de la República y con el dictamen positivo que avale tal disposición o bien, mediante la interposición de un proceso judicial de lesividad, previa declaratoria en sede administrativa de tal situación. Lo anterior, en vista de que el certificado de uso de suelo, ha superado el análisis simplista que lo visualizaba como un simple acto de trámite (que no era recurrible) para adoptar la fuerza de un acto intangible conforme la teoría correspondiente. Aunado a lo dicho, en esa misma línea de reconsideración de criterios, se ha señalado en la jurisprudencia patria, que los certificados de uso de suelo no están sujetos a una suerte de temporalidad (anual) sino que estos no caducan.

Sobre el tema, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ha realizado un análisis pormenorizado de la visión jurisprudencial, no sólo de ese Órgano sino también, de los precedentes que dieron base a su cambio de criterio, sea la tesis expuesta por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Constitucional, señalando que:

“ Evolución jurisprudencial de la conceptualización del certificado de uso de suelo como un acto declaratorio de derechos. La Sección Tercera de este Tribunal a partir de recientes precedentes tanto de la Sala Primera como de la Sala Constitucional ambas de la Corte Suprema de Justicia, ha venido ajustando los alcances del certificado de uso de suelo en los siguientes términos: “III.- Situaciones jurídicas derivadas del uso del suelo en materia urbanística: A fin de facilitar el adecuado dimensionamiento de los precedentes tanto de la Sala Primera y de la Sala Constitucional así como de las sentencias de las distintas Secciones de este Tribunal, y sin pretender hacer un replanteamiento a lo dicho hasta la fecha, en el presente apartado se ofrecerá un breve análisis respecto de: 1- La situación jurídica del titular de una finca (propietario o poseedor), que ha utilizado el inmueble en una determinada actividad, y; 2- La situación jurídica del titular o beneficiario del Certificado del uso de suelo como acto administrativo (conducta administrativa formal activa), que simplemente delimita el uso o usos que se le puede dar a una finca. En cuanto al uso de suelo como situación jurídica –primer supuesto-, entendida mutatis mutandi como derecho subjetivo, situación jurídica de ventaja o derecho reaccional, según la corriente doctrinal que se siga, se tiene que este surge y se consolida cuando el propietario o poseedor de la finca la vincula a una actividad específica: a- conforme a la zonificación vigente en el momento en el que la finca de inicio a su aprovechamiento (residencial, industrial, comercial, etc), o b- cuando la utilización del inmueble comenzó previamente a que el referido terreno fuera sometido a control urbanístico a través de normas de zonificación. En tal dirección esta situación jurídica se consolida con la utilización material del bien conforme al ordenamiento jurídico, y no solo con su vocación potencial. Por otra parte, en el segundo supuesto, referido a la situación jurídica del titular o beneficiario del Certificado del uso de suelo como acto administrativo -cuando este es conforme a los intereses del administrado-, se tiene que este se emite a gestión de parte, y surge a la vida jurídica una vez el apuntado acto administrativo es válido y eficaz en los términos requeridos por el “ordenamiento” jurídico. La eficacia de esta conducta formal de la administración es autónoma respecto de la utilización material del bien inmueble para la actividad para él autorizada, es decir, el certificado de uso de suelo es plenamente válido y eficaz aún y cuando el bien no esté siendo utilizado en los términos indicados en ese acto administrativo. En este segundo supuesto, la eficacia de la conducta administrativa formal de la corporación local, coincide plenamente con el derecho adquirido por el beneficiario del acto administrativo. En este caso el derecho consolidado es uno de naturaleza formal, consistente en haber cumplido un brevísimo procedimiento o trámite administrativo tendente a la obtención de uno de los principales requisitos para la emisión de una licencia constructiva, una patente comercial, etc. Aquí claramente la situación jurídica del titular del derecho queda fundida con la eficacia del acto. En caso de caducidad del acto –por ejemplo por el transcurso del tiempo cuando sea lícitamente posible-, el derecho vinculado al acto decaería. Más simple, el derecho a tener por obtenido un requisito desaparecería y el administrado debería gestionar otro certificado de uso de suelo para cumplir con ese requerimiento en el trámite ulterior respectivo. De la indicación anterior, es claro que el nacimiento a la vida jurídica de la situación jurídica de quien utiliza una finca –consolidación del derecho-, frecuentemente no coincide con el momento en el que el acto administrativo certificado de uso de suelo emitido por una corporación local llega a ser válido y eficaz. Incluso cuando es posible que en ciertos supuestos las vías procesales para

la destrucción de ambos tipos de situaciones jurídicas tengan que recorrer el mismo cauce, tal requerimiento procesal no implica la equiparación jurídica de esos derechos adquiridos. El certificado de uso de suelo como acto administrativo, está sujeto a las reglas de la Teoría del Acto Administrativo, perdiendo su eficacia en los términos señalados en el propio documento y en el sistema normativo, verbigracia: cuando el acto sea emitido con cláusulas de término o condiciones resolutivas, cuando varíe la reglamentación vigente o fenezcan los plazos de eficacia de estos actos expresamente establecidos en algunos reglamentos de zonificación que en la mayor parte de los casos es de un año. Adicionalmente, el acto administrativo perderá su validez y consecuentemente su eficacia, con el decaimiento de alguno de sus elementos constitutivos o sea imposible la consecución del elemento fin en los términos clara y expresamente establecidos en los artículos 166 y 167 de la LGAP. Como se apuntó supra, la pérdida de eficacia del acto acarreará el decaimiento del derecho que le está aparejado. Como elemento común de ambas situaciones jurídicas, es claro que en su condición de derechos adquiridos una vez consolidados, permanecen en el tiempo, sujetos a las reglas generales de disfrute de los derechos, limitados por el "ordenamiento" jurídico y vinculados a las reglas de la Teoría del abuso del derecho. Particular atención merece el tema del fenecimiento del derecho el cual, cuando ocurre por renuncia expresa o tácita de su titular, caducidad, anulación judicial a gestión de parte, anulación en sede administrativa en virtud de recursos ordinarios (revocatoria o apelación) o extraordinario de revisión –ello claro está con la intervención procedimental del beneficiario de la situación jurídica respectiva-, no se presenta ningún problema, pero que cuando se configura por iniciativa de la administración pública, genera algunas confusiones procesales cuya aclaración es conveniente intentar en este momento. En su condición de derecho subjetivo, las situaciones jurídicas están protegidas por el Principio de intangibilidad de los actos propios, cuando el derecho se consolidó a partir de su ejercicio efectivo en el primero de los casos apuntados, o el acto administrativo es válido y eficaz. En estos supuestos, si la administración local desea destruir la situación jurídica, deberá sujetarse a las formalidades que establece el "sistema normativo", atacando el acto administrativo que dio pie al surgimiento del derecho. Lo anterior, a través del proceso de lesividad o del procedimiento administrativo regulado en el artículo 173 de la LGAP. Se insiste que aquí se está ante una formalidad fundamentada en la seguridad jurídica, por cuanto en estricto sentido, los dos cauces procedimentales recién apuntados, no buscan destruir actos administrativos favorables, sino destruir los derechos otorgados en esos actos. Otra apreciación importante de reseñar, aunque parece redundante hacerla, consiste en que en el caso de la situación jurídica derivada a partir de un certificado de uso de suelo –segundo supuesto-, los procesos de destrucción del derecho, son innecesarios cuando el referido acto administrativo ha dejado de ser válido o eficaz, por ejemplo, cuando ha variado la reglamentación de zonificación en el respectivo cantón. Conteste con lo anterior la Sala Constitucional ha precisado: "IV.- Certificados de uso del suelo.- Se alegan en el amparo los efectos jurídicos, en el tiempo, del certificado de uso del suelo. Este requisito, surge de los llamados reglamentos de zonificación, concebidos en el artículo 21 y desarrollados en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Planificación Urbana. Concretamente, el artículo 28 señala que es prohibido aprovechar o dedicar terrenos, edificios o estructuras a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación vigente; por ello, los propietarios deben poseer un certificado municipal que acredite la conformidad de uso y no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales, sin el certificado de uso correspondiente. La institución del certificado del uso del suelo, si bien no había sido usada en Costa Rica, no es innovación jurídica, sino un instrumento esencial en el Derecho Urbanístico. La doctrina ha señalado que los planes urbanísticos son actos de autoridad con los cuales se disciplina el suelo, de manera que inciden sobre los derechos privados (derecho de propiedad) predeterminando los modos de goce y de utilización del bien y así se infiere de lo que disponen los cinco primeros artículos del Reglamento de Zonificación del Uso del Suelo. La normativa supone, en función de la zonificación, que todo inmueble tiene una vocación urbanística que está declarada en el plan director y por lo mismo, el artículo 12 señala que todo interesado debe obtener previamente el certificado correspondiente en el que se haga constar el uso permitido, que tendrá una vigencia de un año natural desde el momento en que se expide, agregando el artículo 12.4 que en caso de no haber iniciado las obras en el año de vigencia, se deberá renovarse el permiso. Luego el artículo 13 señala: "El certificado indicará el uso y no se interpretará como un permiso definitivo para hacer uso, ocupación, ampliaciones, remodelaciones, construcción o fraccionamiento. El Alineamiento y el Certificado de uso de suelo tendrán una vigencia de un año a partir de su emisión". El sentido de las normas citadas es evidente: la expedición del certificado del uso del suelo no puede asimilarse a una licencia de construcción, puesto que su valor se constriñe a definir la vocación del inmueble dentro del plan general vigente; y en caso de no utilizarse un permiso de construcción expedido legítimamente, dentro del año siguiente, implica su caducidad y el deber de renovarlo. Empero estas normas no tienen más valor, para el caso que ahora se conoce, que el señalado. En cambio sí es de trascendencia el párrafo transcrito del artículo 13, en relación con la respuesta de la Municipalidad de San José en su informe, la que ha afirmado que al no

haberse renovado el certificado del uso del suelo, no se podía expedir la licencia comercial, como lo explica el artículo 15 del mismo Reglamento de Zonificación. A juicio de la Sala existe una errónea aplicación de las instituciones jurídicas en juego. El certificado de uso del suelo que se expide válidamente, no está sometido a validez temporal, mientras el Plan Director no sea modificado; es decir, un terreno con vocación residencial, la mantiene por todo el plazo que esté vigente el plan general de desarrollo urbano; el que puede ser comercial, igualmente, puesto que la zonificación no cesa en sus efectos anualmente. Si así fuera, se estaría afirmando que todo propietario en el Cantón, está obligado a obtener un certificado de uso del suelo cada año, para que se le notifique cuál es el uso que se le permite durante el año siguiente y así consecutivamente, pudiendo la Municipalidad variar ese uso del suelo, anualmente. Esta interpretación no solo atenta contra la esencia misma del Derecho Urbanístico, sino que elimina del todo el valor seguridad jurídica y deja en manos de la administración municipal, el definir, discrecionalmente, cuál es la vocación urbanística de cada inmueble. Por ello, estima la Sala, no es posible admitir el criterio de que solo el vencimiento del certificado del uso del suelo por el transcurso de un año, implique que una actividad autorizada se transforme, el año siguiente, en prohibida. Además, de elemental lógica, dos presupuestos: a) todas las propiedades construidas y ubicadas en el Cantón de San José, a la puesta en vigencia del Plan Director Urbano, tenían a esa fecha, el uso del suelo definido y confirmado por la sola existencia y por la expedición de las licencias de construcción, de manera que sus situaciones no pueden ser modificadas con la entrada en vigencia de esa normativa, si no media una compensación a cargo de la Municipalidad, por la lesión que implica darle efecto retroactivo al Plan Director; y b), en igual plano se encuentran todos los negocios comerciales que obtuvieron, en su oportunidad, las licencias para el ejercicio de actividades comerciales (patentes), salvo lo que luego se dirá". (Sala Constitucional voto 4336-99). Así las cosas cuando el Tribunal Constitucional indica que: "su valor se constriñe a definir la vocación del inmueble dentro del plan general vigente; y en caso de no utilizarse un permiso de construcción expedido", claramente está haciendo referencia al certificado como acto administrativo, empero cuando se precisa que: "un terreno con vocación residencial, la mantiene por todo el plazo que esté vigente el plan general de desarrollo urbano; el que puede ser comercial, igualmente, puesto que la zonificación no cesa en sus efectos anualmente. Si así fuera, se estaría afirmando que todo propietario en el Cantón, está obligado a obtener un certificado de uso del suelo cada año, para que se le notifique cuál es el uso que se le permite durante el año siguiente y así consecutivamente, pudiendo la Municipalidad variar ese uso del suelo, anualmente", se hace referencia a la situación jurídica de un inmueble a la luz de la zonificación vigente en un entorno determinado. Es por lo anterior que como bien señala la Sala Constitucional, no es indispensable para los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que lo han dedicado a una actividad específica, acudir anualmente a solicitar certificados de uso de suelo, esto pese a la pérdida de eficacia de un acto administrativo concreto en el cual el gobierno local certifique el uso del suelo. La permanencia en el tiempo de la situación jurídica de una finca cuyo uso de suelo es conforme a la zonificación vigente, incluso permite el surgimiento de fenómenos de ultra-actividad de la situación jurídica, pese a la modificación del régimen de zonificación en un entorno determinado. Más simple, la situación de una finca en materia de uso de suelo despliega plenos efectos jurídicos constituida conforme al "ordenamiento" vigente, incluso una vez variado el reglamento de zonificación. Justamente este es el caso del instituto iusurbanístico del uso no conforme, en el cual la situación jurídica de un inmueble no se ajusta a la zonificación vigente, no obstante su uso es preexistente al régimen de utilización del suelo y debe respetarse. Un ejemplo de este supuesto es el regulado en el artículo 3 del actual Reglamento de Zonificación de San José, el cual forma parte de los Reglamentos del Plan Director Urbano del Cantón de San José, conformado por los Reglamentos de: Disposiciones Generales del Plan Director Urbano de San José; Zonificación del Uso del Suelo; Espacios Públicos, Vialidad y Transporte; y Publicidad Exterior. Dicha norma textualmente indica: "Artículo 3º-Naturaleza de los usos del suelo. Con el propósito de regular las diferentes actividades que se desarrollan y de contribuir a la consolidación de ciertos usos y actividades, así como protegerlas de otras que resulten molestas o incompatibles, se definen los siguientes tipos de usos del suelo: (...) c) Usos existentes, no conformes. (...) 3.3 Usos existentes, no conformes. Son todas aquellas actividades y obras de edificación existentes a la fecha de entrada en vigencia del PDU, pero que no son compatibles con sus requisitos y lineamientos. Para estos casos no se permitirá el crecimiento de estas actividades, y las intervenciones en construcciones existentes se permitirán en las siguientes situaciones: a) Cuando las obras correspondan a trabajos de mantenimiento de lo existente y que no impliquen cambios o reparación de la estructura primaria. b) Cuando el inmueble sea de valor histórico, cultural o patrimonial, declarado como tal por el MCJD. c) Cuando las remodelaciones sean necesarias para cumplir con las normas de seguridad e higiene. d) Cuando el inmueble sufra daños por siniestros. 3.3.1 Declaratoria de condición de uso no conforme. Se resolverán como no conformes, únicamente las actividades en los predios donde se demuestre lo siguiente: a) Existencia de patente vigente para la actividad solicitada, la cual deberá ser demostrada mediante la emisión de una constancia del Departamento de Patentes. b) Existencia de permiso

de construcción o remodelación para la actividad solicitada. c) Existencia de un Certificado de Uso del Suelo que durante su vigencia haya servido de base para la elaboración de los planos constructivos que cuenten con el sello de autorización de cualquiera de las siguientes instituciones: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. d) Que la infraestructura existente no puede utilizarse para los usos permitidos por el PDU para la zona y sólo es apta para la actividad solicitada. Estos casos serán resueltos por el Consejo Técnico de la DIUR, a solicitud del interesado y previa inspección del sitio". Conteste con lo expuesto, recientemente la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha señalado: "... el cardinal 28 de la Ley de Planificación Urbana (en lo sucesivo LPU) prohíbe "aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada". Para asegurar que dicho precepto se cumpla, esa misma norma instituyó el denominado "certificado de uso de suelo", como un "certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación". Por esa razón, cuando un munícipe requiera de una licencia municipal (por ejemplo para construcción, fraccionamiento o patente para una actividad comercial o industrial), el respectivo Ayuntamiento debe constatar, previamente, que la actividad a realizar sea compatible con las zonas de uso estipuladas en la planificación urbana aplicable en el cantón. Sobre el particular, esta Sala ha indicado: "[...] El certificado de uso de suelo consiste en el instrumento donde consta a qué usos puede destinarse un terreno, sea, lo que acredita, -con carácter declarativo-, es la utilización que se le puede dar según las regulaciones vigentes. De ahí, puede suceder que lo plasmado en él no sea lo que interese al administrado, puesto que, el que le pretendía dar, podría no resultar conforme con el plan regulador. Según lo hizo patente el Ad que, la Sala Constitucional ha expresado que dicho certificado, aunque de naturaleza declarativa, se erige en un acto fundamental, en razón de que su contenido y función es hacer constar estados fácticos o legales que posibilitan la toma de resoluciones que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, como son los permisos de construcción o patentes, para cuyos otorgamientos se requiere de dicho documento, como medio para verificar que, lo solicitado se conforma con la utilización aprobada en el correspondiente plan regulador." (Sentencia no. 798-F-S1-2012 de las 9 horas 45 minutos del 4 de julio de 2012). Valga acotar que el ordinal 28 de la LPU, también prevé los denominados "certificados de uso no conforme", que son aquellos mediante los cuales se hace constar un uso contrario, pero que se encontraba consolidado de previo a que se implantara la respectiva zonificación (...) La jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional ha preferido conceptualizar dichos certificados como un "acto favorable" y, en tanto tales, cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios: "[...] este certificado de uso de suelo conforme es un acto favorable en virtud que habilita al administrado para gestionar un permiso de construcción y, eventualmente, solicitar otro tipo de licencias (ver sentencia número 2006-005832 de esta Sala). Por consiguiente, para ser anulado o revisado debe la administración pública recurrida observar los requisitos formales y sustanciales establecidos en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública. [...] . La anulación del acto favorable otorgado al recurrente con inobservancia de lo indicado supra atentaría contra la teoría de los actos propios recogida de forma implícita en el numeral 34 de la Constitución Política" (voto no. 2010-12815 de las 9 horas 23 minutos del 30 de julio de 2010; en similar sentido consúltese, de la misma Sala Constitucional, la resolución no. 2010-4161 de las 12 horas 8 minutos del 26 de febrero de 2010). Según se observa, contrario a lo indicado por el casacionista, esto no implica que las certificaciones de uso de suelo disconformes con el ordenamiento jurídico no puedan ser anuladas. El Órgano Constitucional se refiere a aquellos casos en donde la misma Administración es la que pretende declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de una certificación de uso de suelo; en tales circunstancias –estima la referida jurisprudencia– se deberá acudir al procedimiento contemplado en el numeral 173 de la LGAP (sin perjuicio, claro está, de aquellos casos donde proceda el contencioso-administrativo de lesividad, al tenor de lo previsto en el artículo 34 del CPCA)...". (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia voto 000866-F-S1-2013). A partir de las consideraciones anteriores, es posible apreciar como el certificado de uso de suelo ha ido evolucionando, desde su conceptualización como un simple acto declarativo en materia urbanística que simplemente precisa la afectación de un inmueble a un uso determinado, pasando a entenderse como un acto favorable que afecta la esfera de derechos e intereses del administrado, llegándose al día de hoy a ser comprendido en determinados supuestos como una situación jurídica de ventaja, que incluso permitiría en atención a ciertas circunstancias fácticas, el surgimiento en el administrado de un estado de confianza legítima. Precisadas en términos generales las dos situaciones jurídicas que podrían configurarse en materia de uso de suelo, se procederá al análisis de los alegatos presentados en el presente caso. (...) Por último se le reitera a la Municipalidad recurrida, que si bien el administrado tiene derecho a solicitar a esa entidad la emisión de un certificado de uso de suelo, en aplicación del artículo 2 de la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano contra el exceso de trámites y requisitos administrativos, la Municipalidad no puede condicionar trámites posteriores, por ejemplo: obtención de patente o

visado de planos, a que el administrado gestione previamente la obtención de ese certificado, pues la información consta en la propia Municipalidad. Más simple, el certificado de uso de suelo emitido por la Municipalidad no puede ser un requisito para otros trámites en ese mismo ente. En lo que interesa el referido artículo establece: “La información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean”. Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera 530-2014, de las 9:15 del 31 de octubre de 2014. (Criterio reiterado en la resolución no. 159-2015 del 9 de abril de 2015).

En esa inteligencia de razones, estima la suscrita, **no existen motivos para denegar la Resolución Municipal de Ubicación para uso Comercial en favor del gestionante**, toda vez que en efecto existe un acto administrativo firme y favorable, declaratorio de derechos subjetivos para Uso Comercial. La única vía para denegar el Uso de Suelo Comercial (independientemente de que se haya denominado como no conforme) sería mediante los cauces procedimentales expuestos en líneas superiores, referidos a las formas de nulidad de los actos declaratorios de derechos. Claro está, esta aprobación de Uso de Suelo Comercial, (que por haberse dispuesto de antemano, es un acto declarativo de conocimiento más que de juicio o voluntad) únicamente puede hacerse efectiva en la finca descrita en el acto declaratorio de derechos que aporta el señor Elvis Edmundo Aguilar Iglesias, en su condición de arrendante, (OFICIO DIP-US-395-2015) para ser aprovechado en la FINCA 4-137621-001/002 ubicada en Mercedes Norte, Urbanización Vivi, Lote 62 D, Mapa 11, Parcela 586, plano catastrado número H-84112-1992 USO COMERCIAL “Venta de Alitas de Pollo”.

Recomendación: Si el Concejo Municipal lo tiene a bien, una vez analizados y debatidos los argumentos expuestos en el informe que se expone, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

Con base en los motivos expuestos en el Informe Legal CM-AL-0122-2015 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal y tomando en cuenta que el Oficio DIP-US-395-2015 otorgó una Resolución Municipal conforme para Uso Comercial en la FINCA 4-137621-001/002 ubicada en Mercedes Norte, Urbanización Vivi, Lote 62 D, Mapa 11, Parcela 586, plano catastrado número H-84112-1992, se instruye a la Administración para que proceda a emitir el respectivo acto de Resolución Municipal Conforme para Uso Comercial en favor del gestionante, delimitado a la Venta de Alitas de Pollo. Tome nota el señor Elvis Edmundo Aguilar Iglesias que en el Oficio DIP-US-395-2015, se indicó: “Nota: este certificado queda condicionado a que, ante la queja o molestia de algún vecino, se realice la respectiva anulación de la patente de acuerdo a lo estipulado en el Art. IV.6.5 del Reglamento de Construcciones”.

// CON BASE EN LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL INFORME LEGAL CM-AL-0122-2015 DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL OFICIO DIP-US-395-2015 OTORGÓ UNA RESOLUCIÓN MUNICIPAL CONFORME PARA USO COMERCIAL EN LA FINCA 4-137621-001/002 UBICADA EN MERCEDES NORTE, URBANIZACIÓN VIVI, LOTE 62 D, MAPA 11, PARCELA 586, PLANO CATASTRADO NÚMERO H-84112-1992, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A EMITIR EL RESPECTIVO ACTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL CONFORME PARA USO COMERCIAL EN FAVOR DEL GESTIONANTE, DELIMITADO A LA VENTA DE ALITAS DE POLLO. TOME NOTA EL SEÑOR ELVIS EDMUNDO AGUILAR IGLESIAS QUE EN EL OFICIO DIP-US-395-2015, SE INDICÓ: “NOTA: ESTE CERTIFICADO QUEDA CONDICIONADO A QUE, ANTE LA QUEJA O MOLESTIA DE ALGÚN VECINO, SE REALICE LA RESPECTIVA ANULACIÓN DE LA PATENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. IV.6.5 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Criterio referente a solicitud para realizar evento Neón Run carrera nocturna el 4 de diciembre, saliendo del gimnasio En Forma. **CM-AL-00121-2015**

La Licda. Priscila Quirós expone el informe CM-AL-00121-2105, el cual dice:

En relación al Traslado Directo realizado mediante documento SCM-01594-2015 (documento 662 de la Secretaría del Concejo) para revisión de Solicitud de permiso para realizar evento Neón Run carrera nocturna el 4 de diciembre saliendo del Gimnasio en Forma hasta el Estadio Eladio Rosabal Cordero.

Contenido de la Solicitud:

La propuesta del Gimnasio En Forma va orientada a darle continuidad este año a la carrera nocturna Neon Run, como uno de los programas de proyección externa de ese Gimnasio. En la presentación inicial, el Organizador del evento propuso una planificación conjunta en relación al cierre de vías, limpieza de vías y recolección de residuos, guía del evento mediante una patrulla municipal para salvaguardar la integridad de los participantes y motorizados durante el evento, ya que además de la seguridad obligada en estas carreras, se trata de una carrera en la noche. De su parte, el Gimnasio en Forma, ofrece una serie de beneficios publicitarios a la Municipalidad, tales como la impresión del logo de la Municipalidad en cada camiseta de la Municipalidad, en el plan de medios, referencia a los medios del apoyo del gobierno local en la promoción del deporte y la recreación y en el contenido de la animación de la carrera. Además de ello, se ofrece la entrega de implementos deportivos para escuelas u otra actividad que la Municipalidad disponga.

Sobre la aprobación a la propuesta presentada.

En primer orden de ideas es necesario señalar que sobre este evento, la Vice Alcaldesa Primera, Msc. Heidi Hernández ha manifestado que esta actividad incluso ya está programada dentro de su plan operativo anual. Esto se menciona porque la Vice Alcaldía ha solicitado a la Asesoría Legal del Concejo, le sea remitida la información relacionada con este evento, ya que el cumplimiento de esta actividad incide sobre las metas planteadas en el POA de esa dependencia.

Sin perjuicio de la coordinación que deba realizarse con la Vice Alcaldía, para determinar la logística del evento y otros aspectos propios del área cultural y deportivo de la Administración, lo que deberá disponerse oportunamente por la Alcaldía, es necesario señalar que la aprobación de permisos para carreras (lo que supone el uso de áreas públicas, cierre de vías, participación de recurso humano municipal entre otros) en principio, está vedada al Concejo Municipal mientras no se hayan implementado las recomendaciones del Informe de Auditoría no. AIM-28-15, el cual entre otros aspectos se refirió a medidas correctivas que debe adoptar la Administración Municipal en aras de fortalecer el control interno en lo que respecta, en lo que interesa, a eventos deportivos y culturales, y específicamente carreras.

Tales recomendaciones fueron acogidas por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria no. 392-2015 del lunes 23 de febrero de 2015, disponiéndose que de inmediato, debía la Alcaldía Municipal realizar las siguientes tareas: Girar instrucciones al Director de Servicios y Gestión de Ingresos que se lleve un registro del pago por donaciones de los bienes o servicios adquiridos en los eventos culturales y deportivos, de tal forma que se cuente con evidencia de la realización de dichos eventos y transacciones.

Además, dentro de los siguientes tres meses, se debían adoptar las siguientes medidas:

Girar instrucciones al Director de Servicios y Gestión de Ingresos que establezca un **manual de procedimientos y un reglamento de eventos, deportivos y culturales donde participan tanto entes públicos como privados**, en los cuales se establezca claramente las pautas y directrices que se debe seguir en el procesos de contratación de este tipo de eventos, el trámite para su autorización o permiso, los parámetros de participación de la Municipalidad de Heredia, el proceso de pagos de los bienes y servicios por medio de donaciones (patrocinios), los tramites en caso que se requiera alimentación o servicios adicional en el momento del evento, selección del registro de proveedores, los tramites de entrega de donaciones y beneficios a entes sociales, municipio o la comunidad y los puntos que estime necesarios de acuerdo a la legislación vigente.

Girar instrucciones al Director de Servicios y Gestión de Ingresos **para que evalué las implicaciones económicas que conlleva para el municipio organizar carreras o eventos privados. Además tomar posibles medidas para controlar y mitigar estos gastos siempre y cuando sea factible y de acuerdo a la legislación vigente.**

Como se sabe, las actividades encomendadas a la Administración en el Informe de Auditoría de cita son complejas, y a la fecha no sólo se encuentran pendientes sino que además, cuando se reciban, requieren publicación en el Diario Oficial La Gaceta por dos veces.

En esa inteligencia de razones, no se recomienda aprobar el permiso peticionado para el día 4 de diciembre de 2015, toda vez que en reunión celebrada con el señor Leonardo Montero, se ha señalado que en el permiso que gestionan, requieren certeza, toda vez que la inversión que realiza el Gimnasio En Forma, no puede sujetarse a la incertidumbre de una denegatoria sobreviniente.

Ahora bien, el Concejo Municipal puede valorar la propuesta alterna que presenta el Gimnasio En Forma, en la cual exponen la posibilidad de asumir toda la seguridad del evento, la recolección de residuos y la logística, con lo cual, la única disposición que requerirían es la autorización de cierre de vías públicas. En tal caso, el Organizador no tendría la obligación de brindar retribución alguna al gobierno local.

La Licda. Priscila Quirós indica que ellos asumen todos los costos de seguridad, recolección de desechos, y demás logística en caso que se les apruebe realizar la carrera y por consiguiente se autorice el cierre de las vías públicas.

El señor Alcalde Municipal solicita se autorice la realización de esta carrera ya que es muy bonita y le da mucha lucidez a Heredia.

// DADO EL INFORME DE AUDITORÍA NO. AIM-28-15 Y EL INFORME CM-AL-00121-2105 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL SEÑOR LEONARDO MONTERO DEL GIMNASIO EN FORMA A REALIZAR LA CARRERA NOCTURNA NEON RUNEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, PARA LO CUAL SE APRUEBA EL USO Y CIERRE DE LAS VÍAS PÚBLICAS CANTONALES.**
- b. **NO SE AUTORIZA LA INVERSIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, POR TANTO ELLOS DEBEN CORRER CON LOS GASTOS DE LA LOGÍSTICA, TODA LA SEGURIDAD DEL EVENTO, LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DEMÁS EROGACIONES QUE IMPLICAN EL DESARROLLO DE ESTE EVENTO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. Marta Monge Marín – Directora General de Atención al Usuario ARESEP

Asunto: Solicitud de apoyo para Feria “Es público, es suyo, es de todos”, el 15 de octubre de 9 a.m. a 5 p.m. cvega@imagencomunica.com

//VISTA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR A LA SEÑORA MARTA MONGE MARÍN – DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO ARESEP, PARA REALIZAR LA FERIA “ES PÚBLICO, ES SUYO, ES DE TODOS”, EL 15 DE OCTUBRE DE 9 A.M. A 5 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA.**
- b. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE EL APOYO QUE SE REQUIERE EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Hernán Moya B. – Mayor Ejército de Salvación

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividades con motivo de la celebración del Mes de la Biblia. El 17 de setiembre una obra de teatro en el parque central, frente al correo; y 19 de setiembre un recorrido con cuatro carros alegóricos, recorriendo la avenida central, desde calle 5 hasta calle 12. Tel. 2262-0061 colegio_entrenamiento@lan.salvationarmy.org **N° 765-15**

El regidor Walter Sánchez solicita que se traslade a la Comisión de Cultura esta gestión y se les ofrezca el día 19 en horas de la tarde, ya que estas actividades promueven los valores y son sumamente importantes.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **COMUNICAR AL SEÑOR HERNÁN MOYA B. – MAYOR - EJÉRCITO DE SALVACIÓN QUE NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL DÍA 17 DE SETIEMBRE PARA PRESENTAR UN OBRAD DE TEATRO EN EL PARQUE CENTRAL, DADO QUE ESE DÍA ESTÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE LA SEMANA CÍVICA Y SE ESTARÁN REALIZANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CELEBRACIÓN PATRIA; SIN EMBARGO PUEDEN REPLANTEAR LA ACTIVIDAD PARA QUE SE REALICE EN OTRA FECHA, POR TANTO SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA QUE OFREZCAN EL DÍA 19 EN LA TARDE.**
- b. **COMISIONAR A LA REGIDORA HILDA BARQUERO PARA QUE SE REÚNA CON EL REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO DE SALVACIÓN A EFECTOS DE PLANTEAR LA NUEVA FECHA Y PUEDAN REPROGRAMAR LA ACTIVIDAD QUE TENÍAN PROYECTADA LLEVAR A CABO EL 17 DE SETIEMBRE.**
- c. **COMUNICAR AL SEÑOR MOYA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA PARA QUE EL 19 DE SETIEMBRE A LAS 10:00 A.M. REALICEN LA EXPRESIÓN VISUAL POR MEDIO DE CUATRO CARROS ALEGÓRICOS CON MOTIVO A LA BIBLIA, RECORRIENDO LA AVENIDA CENTRAL, DESDE CALLE 5 HASTA CALLE 12 REGRESANDO POR LA AVENIDA 2 TERMINANDO EN LA CALLE 5.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Respuesta al SCM-1731-2015, aclarando que si tienen en el inventario de los mini gimnasios, donde por error se indicó que no tenían. **AMH-912-2015 N° 688-15**

Texto del documento AMH-0912-2015, suscrito por el MBA. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

Asunto tramite Doc. 688-15 Oficio SCM-1731-2015 del 27 de agosto del 2015 Sesión 434-2015, en el cual se indica, por error que no habían en stock; sin embargo este mini gimnasio se encuentra en la lista de los mini gimnasios que tenemos bajo nuestro inventario, por lo que ruego tomar el acuerdo de aprobación.

El regidor Minor Meléndez solicita que se informe a este Concejo cuantos mini gimnasios quedan es stock, ya que es importante tener conocimiento sobre este tema.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH-0912-2015, SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA UN MINI GIMNASIO PARA SER COLOCADO ESPECÍFICAMENTE EN EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16. Flory Sánchez Mata

Asunto: Recordatorio asunto calle intransitable . flosama@yahoo.com

La Presidencia indica que se debe instruir a la administración para que proceda a realizar el estudio de viabilidad.

El señor Alcalde comenta que ahí hay una gran cantidad de escombros, lo que requiere una intervención bastante grande, porque son cantidades inmensas de escombros.

El regidor Walter Sánchez agrega que ahí hay que hacer algo. Es bueno que se realice una inspección de la Comisión de Obras y que vayan con el Ing. Paulo Córdoba para que den una recomendación y presenten un informe, a fin de dar una solución y en próximo presupuesto se incluya la construcción de la calle para acabar con el botadero.

La síndica Hannia Quirós informa que ella converso sobre el tema y se colocaron tubos para limitar la entrada.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL ARREGLO DE LA CALLE LA GRANJA, ASIMISMO LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ PRESENTEN UN INFORME CON LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS PARA HACER ESA CALLE PÚBLICA Y SE PUEDA CONSTRUIR MEDIANTE ETAPAS O MEDIANTE UN PLAN DE RECUPERACIÓN.**
- b. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE INSPECCIONEN EL SITIO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17. Pbro. Eduardo Fallas Mora – Cura Párroco- Parroquia Corpus Christi

Asunto: Solicitud de permiso para baile familiar con el grupo musical Los inquietos, el 18 de setiembre del 2015, de 8:30 a 12 am en el Gimnasio Municipal de la Aurora . Fax: 2239-1750. **N° 728**

//VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL PBRO. EDUARDO FALLAS MORA – CURA PÁRROCO- PARROQUIA CORPUS CHRISTI, PARA REALIZAR BAILE FAMILIAR CON EL GRUPO MUSICAL LOS INQUIETOS, EL 18 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE 8:30 A 11 P.M. EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA AURORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

18. Grettel Alfaro Camacho – Directora Costa Rica. Solicitud de permiso para realizar actividad “La Carreta 40”, el 16 de setiembre de 6 a.m. a 8 p.m. en el Parque Central, de Heredia. Tel. 2247-6113, Fax 2247-3939 alexander.rivera@glr.co.cr **N° 762-15**

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR A LA SEÑORA GRETTEL ALFARO CAMACHO – DIRECTORA COSTA RICA, QUE SE DEBEN ESTAR A LO RESUELTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, YA QUE LA ACTIVIDAD FUE

INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE SEMANA CÍVICA, POR TANTO CUENTAN CON EL PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA “LA CARRETA 40” EL 16 DE SETIEMBRE DEL 6:00 A.M. A 8:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de Audiencia MEP N° 1-2015

INFORME DE AUDIENCIA MEP No. 1 -2015

En sesión Ordinaria 426-2015, según informe No. 01-2015 presentado por el Concejo de Distrito de San Francisco al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, este honorable Concejo acordó conformar una Comisión Especial integrada por los Regidores y Regidoras representantes del Distrito San Francisco, a fin de que se efectuaran las gestiones pertinentes para concretar una reunión del Fideicomiso con el Banco Nacional Ing. Eduardo Pineda del Ministerio de Educación Pública y exponer las urgentes necesidades que tienen en la Escuela La Gran Samaria.

El día 10 de agosto del 2015, la Comisión propuesta asistió a la audiencia del MEP, específicamente con el señor Eduardo Pineda Andres, Director de la Supervisión del Fideicomiso con el Banco Nacional, encontrándose presentes en representación del distrito de San Francisco Elías Morera, Gerardo Badilla, Emiliano Solano, Hannia Quirós, y el señor Ariel Méndez Murillo (Director de la Escuela La Gran Samaria)

Suscribe: *Comisión caso de Escuela La Gran Samaria*

Asunto: Conocer la situación actual del Fideicomiso donde está la construcción de la Escuela La Samaria.

Se presentan por la Supervisión del Fideicomiso con el Banco Nacional dentro del Ministerio de Educación Pública las siguientes personas:

Ing. Eduardo Pineda Andres, Director de la Supervisión del Fideicomiso
Mauricio Rodriguez, Asesor Legal de la Supervisión del Fideicomiso
Geovanny Rodriguez, Arquitecto especialista en los proyectos
Maikol Rodriguez, integrante del equipo de trabajo del Fideicomiso

Al ser la 9:00am nos reciben en el Edificio ROFSA del MEP la Unidad Supervisora del Fideicomiso con el Banco Nacional; El señor Pineda nos hace una exposición de la Ley N° 9124-MEP-BNCR– para el desarrollo de Infraestructura Educativa, la autorización al Ministerio de Educación para suscribir una operación de crédito público y constituir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el Financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura Educativa del MEP a nivel nacional; Nos indica también que el al igual que nosotros también está muy preocupado por la situación actual de la Escuela La Samaria, y nos propone buscar un lugar donde de inmediato se alquilaría mientras se construye la nueva escuela, el señor Ariel Méndez Murillo (Director) indica que desde hace mucho tiempo él personalmente se ha dado a la tarea de buscar un espacio apropiado y en Heredia no existe.

Se nos informa también que la Escuela La Gran Samaria al igual que el Colegio Guarari, se encuentra en el segundo grupo de los 21 Centros Educativos a construir; se espera que a finales del año 2016 estos centros educativos se encuentre construidos y en caso de existir apelaciones se podría tardar unos meses más por tanto sería hasta el 2017.

Se nos aclara que el primero grupo está formado por dos colegios que ya tenían los planos diseñados por lo que ya tienen un trabajo importante de avance.

Se nos indica que el órgano ejecutor contratado por el Fideicomiso ya está trabajando hace algo más de dos meses. De ahí la importancia que ha tenido la Dirección de Infraestructura (DIEE) quien ha estado facilitando todos los planos prototipos para el desarrollo de estos proyectos.

Se expone por parte del Arq. Geovanny Rodríguez del Fideicomiso toda la conformación de lo que será la planta física de la escuela en donde se nos informa que llevará muros, mayas perimetrales, laguna de mitigación, aulas para preescolar baterías sanitarias los pabellones que solicitó la dirección, comedor escolar, una área de dirección, una aula dividida con material corredizo para que se convierta en un salón como para capacitaciones, aula de cómputo, áreas verdes, con lo que se deja una imagen muy alentadora donde se nos informa que será una escuela que tendrá todas las aulas necesarias para que los niños no tengan horarios alternos sino que será una sola jornada de clases.

En cuanto a los Centros Educativos de secundaria la figura de Fideicomiso tiene incluidos colegios académicos y técnicos, no obstante, el colegio de Guararí fue incluido desde un principio como un colegio académico por la anterior administración, a estas alturas no se podría cambiar a Técnico porque los recursos ya fueron distribuidos entre 79 colegios y 24 canchas multiusos y

convertir un colegio académico en uno Técnico representa un costo elevado que ya el fideicomiso no tiene los recursos, de ahí que el señor Pineda propone que en vista de que existe otro lote de 13.000 metros para este colegio entonces se desarrollen los talleres y demás necesidades una vez creado el colegio técnico para que a futuro se convierta en un colegio Técnico.

Se nos informa que el Banco Nacional tendrá la planta física en arriendo por 15 años y que la junta solo podrá intervenir mantenimientos menores sobre todo de conservación de la planta física.

El señor director Ariel Mendez indica que ya está coordinando con la dirección de PANEA que tiene a cargo los comedores escolares ya que el señor Gerardo Badilla había pasado las fotos ante este programa sobre las pésimas condiciones en que se encuentran los utensilios y ollas de la cocina.

El señor Eduardo Pineda informa que por parte de la supervisión ha existido mucha preocupación por estos centros educativos que hay varios en el país, algunos de ellos hasta reciben clases bajo toldos, por lo que ellos han estado haciendo todos los mejores esfuerzos para atender esta población estudiantil por lo que indica que esa ayuda que se viene a solicitar el día de hoy ha sido también la preocupación de ellos y continuarán con el mejor empeño para que los proyectos sean construidos.

Se acuerda hablar con el señor Carlos Villalobos de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), quien tiene a cargo las ordenes sanitarias del Área Metropolitana y por ende esta escuela, para que mediante el Plan Remedial que fue entregado al Ministerio de Salud sobre la posible solución a los problemas que presenta el centro educativo sean llevados a cabo lo antes posible con la expectativa de que se darán unas mejoras en la actual infraestructura a este Centro Educativo mientras se construye la nueva **Escuela**. Por otra parte el Concejo de Distrito San Francisco gestiona una partida de dos millones de colones para la compra de las necesidades básicas en el área de cocina y otros.

La junta y el director de la escuela deberán dar un estricto seguimiento para que se logre implementar las mejoras que requiere la escuela La Gran Samaria dada la existencia de la Orden Sanitaria.

La regidora Olga Solís indica que lamentablemente no hay noticias tan buenas ya que el Colegio académico en Guararí no es funcional. Han hablado con los diputados para cambiar la ley de fideicomiso y seguirán luchando para dotar a Guararí de un Colegio Técnico o un Centro mediante el cual los jóvenes consoliden una carrera técnica o un oficio, para que se puedan incorporar al trabajo.

La regidora Maritza Segura comenta que se han reunido con el director de la Escuela Gran Samaria y han mejorado las condiciones, a raíz de esa orden sanitaria.

// ESTE INFORME QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. Informe N° 12 Control Interno

TEXTO DEL INFORME:

Traslado de Documentos: SCM-1541-2015 Doc. No. 656

Fecha: 03 de agosto 2015

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-042-2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente Informe de Valoración de Riesgos Institucional 2015-2016. **AMH-756-2015**

El informe fue emitido en cumplimiento de los artículo 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, la Directrices de la Contraloría General de la República No R-CO-064-2005, del 01 de julio del 2005; Asimismo, se desarrolla en cumplimiento del Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.392-2015 del 23 de febrero de 2015.

En el documento se exponen los resultados destacando lo siguiente: riesgos identificados según su nivel de riesgo, riesgos identificados según la estructura de riesgos y observaciones generales sobre el proceso. Se realizó la evaluación en cada departamento y se llevó a cabo el primer ejercicio por proceso, aplicado al procedimiento de **Actualización de información de contribuyentes y propiedades, código CVCV06**. Para la Valoración de Riesgos 2015-2016 la información fue registrada y procesada en el módulo de gestión de riesgos del SACI.

A continuación se transcriben las conclusiones y sugerencias del documento:

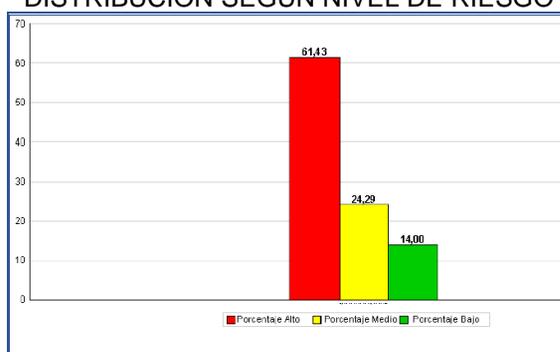
3. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de valoración de riesgos del período 2015-2016 presentados por cada autoridad administrativa y del equipo evaluador, se concluye:

- 3.1 Primeramente, recordar que la confiabilidad, relevancia y pertinencia de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.
- 3.2 En el Proceso de Valoración de Riesgos del período 2015-2016 fueron identificados setenta riesgos; de los cuales, el 61.43% corresponden a riesgos de nivel alto (cuarenta y tres riesgos), un 24.29% (17 riesgos) corresponden a riesgos de nivel medio y un 14% (diez riesgos) fueron valorados con nivel bajo.

Gráficamente los resultados se observan así:

Gráfico No.1
RESULTADO VALORACION DE RIESGOS 2015-2016
DISTRIBUCION SEGÚN NIVEL DE RIESGO



Fuente: Resultados del módulo de Gestión de Riesgos de SACI, con base en los Informes De Valoración de Riesgos 2015-2016 de cada unidad administrativa y equipo evaluador.

Con base en esos resultados y de acuerdo con el parámetro de aceptabilidad definido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, el 85.72% de los riesgos valorados en este proceso (altos y medios) serán debidamente administrados.

- 3.3 Para la debida administración de los riesgos de nivel alto y medio (riesgos administrables) han sido establecidas medidas tales como: Programas de Capacitación; Sistemas Informáticos, actualización y reorganización de archivos; actualización de Manuales, emisión de instructivos y directrices específicas, controles físicos y digitales para el seguimiento y evaluaciones de la gestión, verificaciones periódicas de información generada en el desarrollo de los procesos e informes.
- 3.4 Dentro del Plan del Equipo Evaluador del Procedimiento de Actualización de Información de Contribuyentes hay acciones importantes como parte de las actividades de control, tales como: Verificaciones trimestrales de las actualizaciones, Controles de seguridad en el Sistema Informático; y actividades de seguimiento continuo como: reuniones mensuales para valorar el avance de las depuraciones de información, acciones coordinadas entre los departamentos involucrados.
- 3.5 Para aquellas medidas en las que la unidad requiere la incorporación de recursos específicos, cada titular lo ha indicado en la columna de recursos financieros correspondiente y asume la responsabilidad de realizar la gestión respectiva para su incorporación en el PAO-Presupuesto.
- 3.6 Conforme a la estructura de riesgos institucional, de los setenta riesgos valorados, el 87% corresponden a riesgos interno y un 13% riesgos externos. Asimismo, por tipo específico de riesgo, destacan primordialmente los riesgos de Tipo Operativo, los cuales representan el 58.57% (cuarenta y un riesgos) de los riesgos identificados. La siguiente categoría a destacar es la de riesgos de recurso humano que representan un 11.43% de los riesgos valorados.
- 3.7 Como observación relevante se destaca la revisión exhaustiva que se realizó de los informes departamentales elaborados, mediante el servicio de asesoría de la Unidad de Control Interno y servicios de acompañamiento contratado. Asimismo, con la evaluación por proceso realizada, por parte del equipo evaluador integrado por las autoridades de departamentos claves relacionados con el mismo, se obtuvieron resultados significativos, al realizarse un

análisis integral y plan de acción con acciones coordinadas y de aporte interdepartamental, con el cual se busca realizar una adecuada administración de los riesgos y subsanar las debilidades de control interno identificadas.

Conforme con nuestra normativa, en adelante se dará seguimiento a la implementación de los planes de acción establecidos para realizar una adecuada gestión de los riesgos valorados en este proceso.

4. SUGERENCIAS

En virtud de lo expuesto en el presente informe, la Unidad de Control Interno somete a consideración las siguientes sugerencias:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

- 4.1.1** Analizar y aprobar el presente informe de Valoración de Riesgos 2015-2016, según corresponde a esta autoridad así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de los planes de acción, conforme a los plazos establecidos.
- 4.1.2** Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.2.1** Analizar y aprobar los planes de acción y plazos de cumplimiento propuestos por las Direcciones y Jefaturas, según corresponda a esa autoridad.
- 4.2.2** Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de los planes, según las solicitudes que vayan presentado cada Titular; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.
- 4.2.3** Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, , girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
 - a)** Implementar los planes de acción establecidos conforme con la programación realizada y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas, así como la identificación oportuna de nuevos riesgos relacionados al proceso.
 - b)** Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

Recomendación: Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de Valoración de Riesgos Institucional 2015-2016, tal y como ha sido presentado.
2. Instruir a la administración, a fin de que se giren las instrucciones correspondientes para dar inicio con el seguimiento a los planes de acción establecidos.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME N° 12 CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL 2015-2016, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 13 Control Interno

TEXTO DEL INFORME

Traslado de Documentos: SCM-1540-2015 Doc. No. 655

Fecha: 03 de agosto 2015

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-043-2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente Informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015-2016. **AMH-757-2015**

El informe fue emitido en cumplimiento del artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno, No. 8292; asimismo, en cumplimiento del Proceso de Autoevaluación de Control Interno Institucional, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 392-2015 del 23 de febrero 2015, el cual establece la metodología y alcance de la autoevaluación de control interno de la Municipalidad de Heredia.

Para el desarrollo del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015 se desarrolló un cuestionario de treinta y cinco ítems, distribuidos en los cinco componentes del Sistema de Control Interno. Cada Dirección y Jefatura seleccionó un proceso o procedimiento, aplicó el cuestionario y establecieron los planes de acción respectivos para subsanar las debilidades u oportunidades de mejora continua detectadas. Asimismo, se realizó el primer ejercicio por proceso, aplicado al procedimiento de **Actualización de información de contribuyentes y propiedades, código CVCV06**. Como parte del servicio de acompañamiento de Control Interno, se atendieron consultas particulares, además, se realizó mediante servicio de consultoría una revisión detallada de cada informe, brindándose las recomendaciones correspondientes para la mejora integral de la información generada.

En el informe se exponen los resultados, destacando los resultados generales a nivel institucional y los resultados por componente del Sistema. Asimismo, se destacan las principales acciones establecidas para subsanar las debilidades detectadas y se indican algunas observaciones sobre el desarrollo del proceso.

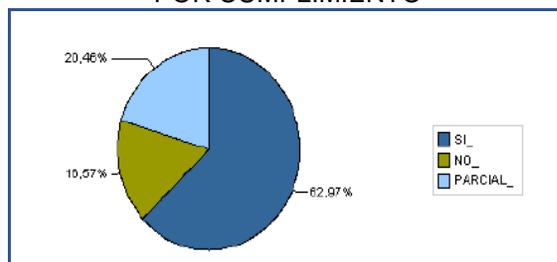
A continuación se transcriben las conclusiones y sugerencias del documento

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información suministrada por cada una de las dependencias en sus informes de la Autoevaluación de Control Interno del 2015-2016, se concluye:

- a) Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.
- b) Con el desarrollo del cuestionario Autoevaluación de Control Interno 2015, integrado por treinta y cinco preguntas, se valoró el grado de cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público en los procesos autoevaluados por cada dependencia. A nivel institucional se presentó el siguiente nivel de cumplimiento:

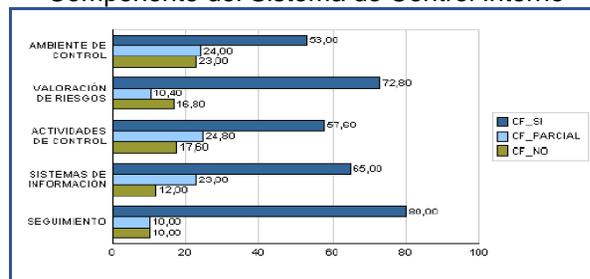
RESULTADO AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2015-2016 POR CUMPLIMIENTO



Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2015-2016 de cada unidad administrativa y equipo evaluador.

Por cada uno de los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno gráficamente, se observa como sigue:

Gráfico No. 8 Autoevaluación 2015-2016: Nivel de Cumplimiento por Componente del Sistema de Control Interno



Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2015-2016 registrados por cada unidad administrativa y equipo evaluador.

- c) Acorde con el objetivo del proceso de la autoevaluación, se logró delimitar las debilidades existentes, para los procesos autoevaluados y se han establecido los planes de acción necesarios para subsanarlas. Para aquellas medidas en las que la unidad administrativa requiere la incorporación de recursos específicos, cada autoridad lo ha indicado en su informe y asume la responsabilidad de realizar la gestión respectiva ante la Administración para su incorporación en el PAO-Presupuesto.
- d) En términos generales, las medidas establecidas contemplan acciones de tales como: Elaboración o actualización de reglamentos y directrices, reuniones, capacitación, evaluación de controles, verificaciones, supervisión, instructivos, actualizaciones de información y archivo, adquisición o desarrollo de sistemas informáticos, evaluación de sistemas de información, depuraciones y actualizaciones de información; y planes de acción específicos para el seguimiento continuo del sistema.
- e) Dentro del Plan del Equipo Evaluador del Procedimiento de Actualización de Información de Contribuyentes hay acciones importantes como parte de las actividades de control, tales como: Verificaciones trimestrales de las actualizaciones, tanto físicas como electrónicas, control cruzado entre las dependencias involucradas, reuniones mensuales para valorar el avance de las depuraciones de información, acciones coordinadas de seguimiento continuo.
- f) Destacan algunos aspectos en este periodo, como por ejemplo: mejor análisis en la priorización de procesos realizada y aplicación del cuestionario, la revisión exhaustiva que se realizó de los informes departamentales elaborados por medio del servicio de asesoría y contratación de servicios, mejores planes de acción.

Asimismo, con la evaluación por proceso realizada, por parte del equipo evaluador integrado por las autoridades de departamentos claves relacionados con el mismo, se obtuvieron resultados significativos, al realizarse un análisis integral y plan de acción con acciones coordinadas y de aporte interdepartamental.

En la revisión de expedientes se obtuvieron resultados satisfactorios, lo que evidencia el compromiso de los Titulares con los procesos documentados. En los casos en que se brindaron sugerencia de mejora, se brindará seguimiento en verificaciones posteriores.

Conforme la normativa interna, en el año 2016 se dará el respectivo seguimiento a la implementación de los planes establecidos.

4. SUGERENCIAS.

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, la Unidad de Control Interno somete a consideración las siguientes sugerencias:

4.3 Sugerencias al Concejo Municipal:

- 4.3.1** Analizar y aprobar el presente informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015-2016, según corresponde a esta autoridad así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.
- 4.3.2** Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

4.4 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.4.1** Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos por las Direcciones, Jefaturas y Encargados, según corresponda a esa autoridad.
- 4.4.2** Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de las medidas, según las solicitudes que vayan presentado cada autoridad; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.

4.4.3 Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, , girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:

- a) Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas correctivas.
- b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2016.

Recomendación:

Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015-2016, tal y como ha sido presentado.
2. Instruir a la administración, a fin de que se giren las instrucciones correspondientes para dar inicio con el seguimiento a los planes de acción establecidos.

Sra. María Isabel Segura Navarro
Regidora Propietaria

Sr. Herbin Madrigal Padilla
Regidor Propietario

// // CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME N° 13 CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2015-2016, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 2 Comisión de Seguridad

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA:

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora; Manuel Zumbado Araya, Presidente del Concejo Municipal; Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente; Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente; Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente; Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente; Yury Ramírez Chacón, Síndica Suplente

La Comisión de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 27 de julio del 2015 a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

1. **REMITE:** SCM-1499-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

FECHA: 27-07-2015.

DOCUMENTO N°: 427-15.

ASUNTO: Remite DIP-DT-557-15, referente a solicitar los requisitos requeridos para instalar un mecanismo de vigilancia y regulación en Urbanización Las Palmeras. **AMH-685-15 N°623-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda trasladar la información a la Comunidad para su respectivo trámite según el oficio DIP-DT.0557-2015.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME N° 2 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE SEGÚN EL OFICIO DIP-DT.0557-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N 7 Comisión de Cultura

// ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DE ORDEN DEL DÍA Y FUE DEBIDAMENTE RESUELTO.

- Informe N° 10 Comisión de Gobierno y Administración.

// ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DE ORDEN DEL DÍA Y FUE DEBIDAMENTE RESUELTO.

- Informe N° 11 Comisión de Hacienda y Presupuesto

// ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DE ORDEN DEL DÍA Y FUE DEBIDAMENTE RESUELTO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

- Gerardo Badilla- Samaris Aguilar – Minor Meléndez – Catalina Montero – José A. Garro
Asunto: Solicitud de informe sobre trabajo realizado en Urbanización San Francisco.

**MOCION
CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
31 de agosto de 2015**

Considerando:

- Que la misión de la Municipalidad de Heredia es la de ser Un Gobierno local ejemplar, que a través de una administración municipal eficiente, transparente y apegada a los principios éticos y legales, optimice sus recursos para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro cantón; y se tiene la visión de ser una municipalidad modelo dentro del marco de la excelencia, eficiencia y transparencia, que actúe dentro de los principios ético, moral y legal, comprometida con el desarrollo sostenible, calidad de vida, igualdad de oportunidades y equidad de género de sus habitantes.
- Que el día sábado 22 de agosto de 2015, varias personas integrantes del Concejo Municipal recibimos fotografías en que una maquinaria de la Municipalidad de Heredia procedía a desalojar un área comunal en Urbanización San Francisco, que había sido invadida por la regidora Maritza Segura Navarro, de la Fracción del Partido Liberación Nacional.
- Que en la sesión del Concejo Municipal del lunes 24 de agosto de 2015, varios regidores y regidoras plantearon dudas y comentarios no solo sobre la actuación de la regidora Segura Navarro, sino de la intervención retardada por parte de la Administración municipal un día sábado, con el consecuente costo por concepto de horas extras.
- Que en la sesión N° 372 del día lunes 24 de noviembre de 2014, ante diversas denuncias referentes a invasiones de áreas públicas, se tomó el siguiente acuerdo:

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00117-2014, SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL AI-05-2014 E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A VERIFICAR SI YA SE RECUPERARON LAS ÁREAS PÚBLICAS INVADIDAS, ENTIÉNDASE RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUSTO CHAVES MARCHENA (DENUNCIADA DOÑA MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO), ASÍ COMO LA DE LA SEÑORITA REBECA RIBERA, DEBE VERIFICARSE LA NO AFECTACIÓN DEL LIBRE USO DE ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ZONA VERDE DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN FRANCISCO; Y DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA FAMILIA A.S. ARCE SOLIS & O.S. S.A (DENUNCIADA DOÑA OLGA SOLIS) DEBE VERIFICARSE EL ESTADO DEL ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ACERA EN EL EXTREMO NORESTE DE LA PROPIEDAD.

B. EN CASO DE NO HABERSE RECUPERADO DICHAS ÁREAS, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER DE FORMA INMEDIATA A DICHA RECUPERACIÓN, PARA LO CUAL SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO POR CONTROL FISCAL & URBANO.

C. ARCHIVAR LA DENUNCIA SOBRE INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL CASO DE LOS SEÑORES/AS CARLOS GUILLÉN RUIZ Y MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO; SÁNCHEZ GÓMEZ S.A. (DENUNCIADO SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ); JOSÉ LUIS CHAVES SABORÍO; RODRIGO ARIAS SOTO Y CORPORACIÓN ARIAS SOTO Y ASOCIADOS S.A. (DENUNCIADO DON MARCOS RUIZ MORA); INMOBILIARIA LA CLEMENCIA S.A, (DENUNCIADO DON MANUEL ZUMBADO ARAYA); ALQUILERES ARZA MJJH S.A; CORPORACIÓN ULATE ROJAS (DENUNCIADO DON JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO; MARÍA DEL PILAR CHACÓN QUESADA (DENUNCIADO DON WALTER SÁNCHEZ) POR NO HABERSE DEMOSTRADO INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS.

D. TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO SÁNCHEZ VILLALTA ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, (DOCUMENTO INTERNO NO. 970, 10 DE SETIEMBRE) A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE INFORME AL CONCEJO LO QUE CORRESPONDA.

E. CONTRA ESTE ACUERDO CABEN LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES DE COMUNICADO.

F. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE EL PROCESO CON RESPECTO A LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE INDICAN Y SUS RESULTADOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Que la situación respecto a la invasión de la Regidora Segura Navarro, registrada el sábado 22 de agosto de 2015, evidencia el incumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal, tomado el 24 de noviembre de 2014.
6. Que el incumplimiento de la Administración podría suponer la desatención de obligaciones y deberes del cargo por parte de funcionarios, funcionarias y las regidoras denunciadas,

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ACUERDE:

- I. Se presente en QUINCE DIAS NATURALES, a partir de la toma de este acuerdo, un informe detallado de todo lo actuado por las diferentes dependencias municipales respecto al criterio emitido por la Auditoría Interna y las recomendaciones de la Asesora Legal del Concejo Municipal, según acuerdo tomado en la sesión 372-2014. Así mismo se incluya en este informe lo pendiente de ejecutar a la fecha.
- II. Se rindan las explicaciones del caso al Concejo Municipal, de las razones por las cuales se envía la maquinaria para el desalojo del área invadida, en el caso de la Regidora Maritza Segura un día sábado (o más días si así fuere) y se invierte en horas extras en que incurrió la Administración y se informe si existe un acto motivado que justificara la aplicación de un procedimiento de emergencia como el dispuesto en la demolición efectuada.
- III. Se detallen los costos de la inversión en los trabajos de desalojo realizados por la municipalidad de Heredia con ocasión de la desatención de la recomendación de la auditoría municipal y se informen los trámites de cobro dirigidos a la regidora Maritza Segura Navarro.
- IV. Se solicite un criterio a la Dirección Jurídica a efecto de determinar las responsabilidades que podrían atribuirse por el supuesto incumplimiento del acuerdo municipal y se determine en ese informe si se está ante una eventual falta al deber de probidad por parte de funcionarios y funcionarias, por la desatención de un acuerdo del Concejo Municipal que avaló un informe de la Auditoría Interna municipal.
- V. Se solicite un criterio a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal a efecto de determinar las responsabilidades que podrían atribuirse por el supuesto incumplimiento del acuerdo municipal y se determine en ese informe si se está ante una eventual falta al deber de probidad por parte de las regidoras denunciadas, por la desatención de un acuerdo del Concejo Municipal que avaló un informe de la Auditoría Interna municipal.
- VI. Se exima esta moción de trámite de comisión.

La Licda. Priscila Quirós explica que quién se debe excusar es la regidora Maritza Segura y la regidora Olga Solís ya que son afectadas directas. Los restantes regidores no deben excusarse porque no tienen ningún interés directo y se hace referencia a un acuerdo que se adoptó únicamente. En el caso del regidor José Garro tampoco puede votar si fuera el caso de votar esta moción con suplentes, no por la firma sino porque hay un interés directo en este asunto en vista de que se sabe que hay argumentos de idéntica naturaleza que ha esgrimido en otros escenarios.

El regidor José Garro acepta la recomendación hecha por la Licda. Priscila Quirós, por tanto no sube a votar la moción.

El regidor Walter Sánchez explica que para la campaña electoral anterior había una persona tomando fotos al frente de su casa y era del movimiento libertario, era el señor Marcos Sánchez Villalta. La denuncia era porque el portón tenía dos pulgadas afuera en la parte de abajo. Dada la situación se vino a poner a las órdenes de la Auditoría Interna Municipal y para eso se apersono a la Auditoría. Cuando se dio el proceso de la notificación él no la recibió porque no era el propietario de ese bien, y le dijo a quién llegó a notificar, que la dueña era la señora Pilar Chacón Quesada, su señora madre, de ahí que en aras de la transparencia, les dio la dirección de la casa de su madre y el número de teléfono, ya que ella vive en Los Lagos de Heredia para que la notificaran, ya que tenían que notificar a la señora Pilar Chacón, por lo que ella resolvió el tema de las dos pulgadas y el caso se archivó. Con esto no quiere que queden dudas al respecto, porque de su persona no pueden decir nada. Aclarado el tema y en uso de sus facultades prefiere excusarse de la votación, ya que su nombre se menciona en la moción.

La Licda. Priscila Quirós explica que debe el Concejo resolver esta excusa, ya que al regidor Walter Sánchez no le alcanza esta limitación para votar, ya que su caso fue archivado y la mención de su nombre es en mención de un acuerdo.

El regidor Walter Sánchez indica que en vista de la explicación de la Licda. Quirós acepta votar la moción que se presenta, ya que le queda más claro, por tanto participa de la votación.

El regidor Gerardo Badilla indica que la regidora Olga Solís recibió un comunicado donde se indicaba que en caso que no hiciera el trabajo la Municipalidad hace el trabajo y los costos debe asumirlos. A la regidora Maritza Segura

también la notificaron y en vista que se hizo el trabajo y en un día no hábil, donde se acudió con horas extras, eso es un costo adicional, al que en principio se le comunicó. Por tanto se espera un informe completo al respecto. Se acuerda cuando se recuperó un área de un play en Aries y se llevó todo un proceso de litigio porque la persona que invadía no quería ceder y era un particular, no alguien de la Municipalidad. Lo que le causa admiración es que el cuerpo colegiado paso varios meses para recuperar esas áreas invadidas y es hasta en agosto que la administración recupera estas áreas. Creyó que después del acuerdo se tenía que proceder de inmediato a recuperar el área o la regidora proceder como se le indicó.

El otro tema es que la Licda. Priscila Quirós hacía un comentario sobre el regidor José Garro de excusarse y se refiere a que él puso una denuncia ante esta municipalidad hace trece años y está Municipalidad no ha actuado de acuerdo a la normativa vigente, de manera que llama poderosamente la atención que a estas alturas se sigue a la espera, porque no se actuado en estos casos y en otros si, de ahí que llama la atención para que se revisen esos casos también; en unos por omisión como en el caso de Maritza Segura y en el caso de José Garro donde no se actuado, sea ha sido omisa la Municipalidad porque no se ha atendido esa denuncia aquí. Espera que se actúe como corresponda.

El señor Alcalde felicita a los miembros de este Concejo que han presentado esta moción que ha sido bien redactada y ha llevado mucho pensamiento jurídico. Indica que Maritza Segura nunca ha sido notificada. Ya se procedió al cobro por temas de horas extras y es el señor Justo quién es el responsable de la propiedad, y quién tiene que pagar. El señor Justo pidió una prórroga y derribó una parte, luego pidió otra prórroga y no la cumplió, por tanto su persona procedió a derribar la otra parte a una regidora de su partido. Toda notificación fue recibida por el señor Justo, de ahí que le sugiere a la regidora Maritza Segura asesorarse con un abogado penalista, para que valore el documento.

// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SE PRESENTE EN QUINCE DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA TOMA DE ESTE ACUERDO, UN INFORME DETALLADO DE TODO LO ACTUADO POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES RESPECTO AL CRITERIO EMITIDO POR LA AUDITORÍA INTERNA Y LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 372-2014. ASÍ MISMO SE INCLUYA EN ESTE INFORME LO PENDIENTE DE EJECUTAR A LA FECHA.**
- b. **SE RINDAN LAS EXPLICACIONES DEL CASO AL CONCEJO MUNICIPAL, DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ENVÍA LA MAQUINARIA PARA EL DESALOJO DEL ÁREA INVADIDA, EN EL CASO DE LA REGIDORA MARITZA SEGURA UN DÍA SÁBADO (O MÁS DÍAS SI ASÍ FUERE) Y SE INVIERTE EN HORAS EXTRAS EN QUE INCURRIÓ LA ADMINISTRACIÓN Y SE INFORME SI EXISTE UN ACTO MOTIVADO QUE JUSTIFICARA LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA COMO EL DISPUESTO EN LA DEMOLICIÓN EFECTUADA.**
- c. **SE DETALLEN LOS COSTOS DE LA INVERSIÓN EN LOS TRABAJOS DE DESALOJO REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON OCASIÓN DE LA DESATENCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL Y SE INFORMEN LOS TRÁMITES DE COBRO DIRIGIDOS A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO.**
- d. **SE SOLICITE UN CRITERIO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A EFECTO DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PODRÍAN ATRIBUIRSE POR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL Y SE DETERMINE EN ESE INFORME SI SE ESTÁ ANTE UNA EVENTUAL FALTA AL DEBER DE PROBIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, POR LA DESATENCIÓN DE UN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE AVALÓ UN INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**
- e. **SE SOLICITE UN CRITERIO A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PODRÍAN ATRIBUIRSE POR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL Y SE DETERMINE EN ESE INFORME SI SE ESTÁ ANTE UNA EVENTUAL FALTA AL DEBER DE PROBIDAD POR PARTE DE LAS REGIDORAS DENUNCIADAS, POR LA DESATENCIÓN DE UN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE AVALÓ UN INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**
- f. **EXIMIR ESTA MOCIÓN DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

HORARIO DE REUNIONES DE COMISIONES

BECAS -	Miércoles 9 de setiembre	Hora: 8 a.m.
Plan Regulador -	Lunes 21 de setiembre	
Gobierno y Administración	Jueves 10 de setiembre.	
Hacienda y Presupuesto	Miércoles 9 de setiembre	Hora: 1:15
Hacienda y Presupuesto	Jueves 10 de setiembre	Hora: 8:15
COMAD	Lunes 14 de setiembre	Hora: 5 p.m.
Ambiente	Jueves 10 de setiembre	Hora: 5:00 p.m.
Cementerio	Miércoles 9 de setiembre	Hora: 5:30 p.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Adriana Bonilla – Administradora de Cementerios. Solicitud de que se traslade documentación a Servicios Tributarios para que indiquen lo correspondiente a cancelar y método de pago satisfactorio a la familia por un derecho del en el Cementerio Central bloque N lote 5. **AC-052-2015 N° 757-15**

Adriana Bonilla – Administradora de cementerio. Informe sobre el SCM-790-2015, referente a acuerdo para que la bóveda del derecho ubicado en el Cementerio central, bloque N, lote 76 se venda a Maria Lucrecia Guerrero Méndez. **AC-051-2015 N° 758-15**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite TH-348-2015, referente al Manual de reclutamiento y selección. **AMH-909-2015 N° 755-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN PARA INFORME Y RECOMENDACIÓN, URGENTE.**

COMISION DE OBRAS

Randy Cayasso Stewart. Solicitud de cambio de uso de suelo para oficinas. **Email: dsolera@solerayasociados.com Tel: 8843-65-99 N° 752-15**

Miguel Ángel Mena Umaña. Presenta queja por un cambio que estacionan en la alameda la cual usa como parqueo. **Tel: 2238-61-05 N° 753-15**

COMISION DE SEGURIDAD

Francisco Rodriguez Bustos – Fuerza Pública. Solicitar al Concejo Municipal ayuda para atender problemas que aquejan los vecinos de Santa Cecilia de Heredia. **Email: pppr@fuerzapublica.go.cr Cel: 8866-14-69 N° 759-15**

COMISION DE SEGURIDAD – SR. LUIS VILA HERRERA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite STI-078-2015, referente a solicitud de que se brinde seguridad al Edificio Centro Diurno de atención al Adulto Mayor en Santa Cecilia. **AMH-891-2015 N° 210-15**

COMISION DE TURISMO

Silvia María Centeno González, Secretaria Concejo Municipal de Tilarán. Solicitud para que se envíe la ficha de registro, antes del 1 de setiembre, para cada uno de los 5 atractivos.

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

José Alberto Moya Picado. Solicitar a la administración la posibilidad de que el dinero que quedo de la construcción del polideportivo, se traslade a la administración y que se coloque la malla en los alrededores del polideportivo. **Email: josea1248@yahoo.com Cel: 8448-50-87 N° 748-15**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Susana corrales Mejías. Solicitar revocatoria de un acuerdo tomado en sesión 435-15 sobre un cambio de uso de suelo en san Francisco para Kinder y Guardería. **Tel: 8887-50-18 N° 648-15**

Licda. Ericka Ugalde Camacho – Asamblea Legislativa. Criterio sobre expediente N° 19.372 Modificación del artículo 14 código municipal ley N° 7794 del 30 de abril del 1998.

Etelgive Sibaja Alvarez – CCDRH. Remite copia de moción del sr Rodrigo Rodriguez Naranjo, respecto a que se de en administración el Polideportivo de los Lagos de Heredia al Comité Cantonal de Deportes. **Email: comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 747-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA PRISCILA QUIRÓS PARA REDACTAR CONVENIO.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite respuesta al SCM- 1513-2015, referente a que el camión de la basura pueda ingresar al lugar. **AMH-904-2015 N° 67-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA PRISCILA QUIRÓS PARA QUE RECOMIENDE.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-0496-15 referente a exonerar la obtención de la licencia comercial a las personas beneficiarias del programa denominado ideas productivas. **AMH-865-2015 Email: jeg4@hotmail.com adeimas1998@gmail.com Fax 2261-0309 N° 345-15**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite VMH-154-2015 en el cual traslada documento C-190-2015, suscrito por el Licenciado Jonathan Bonilla Córdoba, Procurado Notario del Estado, en respuesta a AMH-1504-2013. **AMH-879-2015**

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal. Transcripción de Acuerdo referente a documento suscrito por el Sr. Marco Antonio Ruíz Mora, sobre prórroga de medida cautelar de cierre del salón comunal de Los Lagos. **SCM-1571-2015**

Tribunal Contencioso Administrativo. Jerarquía impropia de los Inquilinos del Mercado en contra de la Municipalidad de Heredia.

ALCALDÍA MUNICIPAL

MSc. Fabián Trejos Cascante, AGECO. Solicitud de colaboración para que se les informe en relación a proyectos, programas, acciones u otros recursos municipales que se estén ejecutando. Fax 2222-0348 ageco@ageco.org **N° 764-15**

Lic. Francisco Azofeifa – CONAPDIS. Solicitud que en el marco de formulación del plan Operativo Anual 2016, se tome en cuenta el 0.50% del presupuesto General de los Gobiernos Locales. **Fax: 2260-19-85** icalvo@cnree.go.cr **N° 760-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS RECOMIENDE.**

Vecinos Vista Nosara Bloque M-N. Solicitar al Concejo Municipal una zona de juegos infantiles, un play gimnasio, una cancha de basketbol, y asfaltado de la calle. **Email. Sebas.mesen710@gmail.com LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

Hannia M Durán – Asamblea Legislativa. Consulta de expediente N° 19.654 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Asdrubal Arguedas C. Solicitar al Concejo Municipal materiales para y mano de obra para la revisión de los play de Cielo Azul. A su vez solicitar la revisión de un play que esta al final de Cielo Azul. **Tel: 2262-71-62CV LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA DE INMEDIATO LA SOLICITUD.**

MSc. FLORY ÁLVAREZ, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Ing. José Daniel Quesada Rojas – Coordinador Comité de Enlace ESPH S.A. Resumen Ejecutivo del Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia (PASAI). **DAID-089-15 N° 725-15 FLORY HABLAR CON MANUEL.**

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Convenio de Préstamo para uso y administración. **N° 720-15 FLORY HABLAR CON MANUEL.**

Sr. LUIS FERNANDO SALAZAR

Eladio Sanchez – Departamento de Gestión Vial. Remite respuesta al SCM-1603-2015, referente a denuncia que ingreso vía sistema de contraloría de servicios del Señor Luis Fernando Salazar. **DIP-DVG-132-2015 N° 746-15**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-610-2015, referente a proyecto de ley N°19531 ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos en su otorgamiento y control sobre su uso y destino. **AMH-907-2015 N° 522-15**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-596-2015, referente a estudio del proyecto de ley N° 9220. Ley para la elaboración de una política de empleo que facilite la existencia de una infraestructura pública de cuidado en beneficio de la inserción y mantenimiento laboral de la mujer y reforma del inciso D del artículo 2 de la ley que crea la red nacional de cuidado y desarrollo infantil. **AMH-892-2015**

LICEO SAMUEL SÁENZ

Marjorie Rodriguez - Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores. Informa que tiene años de conocer al señor Álvaro Ugalde, vendedor ambulante y que no tiene problemas que ofrezca sus productos afuera del centro educativo. **Fax: 2261-01-72 N° 745-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA DIRECTORA DLE COLEGIO SAMUEL SÁENZ, PARA INDICARLE QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO OTORGA PERMISOS PARA VENTAS AMBULANTES, PERO QUE NADA OBSTA PARA QUE ELLA LE ASIGNE UN PUESTO DENTRO DEL COLEGIO Y SE TRAMITAN LOS PERMISOS BAJO ESA MODALIDAD.**

Sra. ANDREA ÁLVAREZ

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite respuesta del SCM-1714-2015, referente a interrogantes sobre las iniciativas que hace la municipalidad para la promoción de la salud. **AMH-903-2015 N° 754-15**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: Remite copia de acuerdo de la Municipalidad de Goicoechea, referente a que se extienda saludo a las autoridades de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad de Costa Rica por estar celebrando 75° Aniversario. **DE-1691-2015 xdonato@ungl.or.cr**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 01 Comisión Especial Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

2. Informe N° 02 Comisión Especial Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos
3. Informe N° 01 Comisión Especial Escuela Gran Samaria
4. Informe N° 52 Comisión de Cementerio
5. Informe N° 53 Comisión de Cementerio
6. Karen Porras Arguedas – UNGL
Asunto: Remite documento AL009-2015 sobre la directriz General para la normalización del tipo documental actas municipales. **Email: izeledon@unql.or.cr**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta a la fracción del PAC, referente al caso del Campo Ferial. **AMH-895-2015 N° 749-15**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: remite DIP-753-2015, referente a problemática con movimiento de tierra en la construcción del Polideportivo de los Lagos. **AMH-910-2015 N° 681-15**
9. Alberto Salom Echeverría - UNA
Asunto: Envía carta para justificar su ausencia a sesión Solemne condecoración Esmeralda Gutierrez. **Tel: 8808-88-12 N° 744-15**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite respuesta al SCM-1612-2015, referente a respuesta a un documento presentado por la fracción del Pac. **AMH-898-2015 N° 749-2015**
11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al SCM-1291-2015, referente a la colaboración con el Centro Educativo Gran Samaria. **AMH-906-2015 N° 359-15**
12. Lic. German Mora Zamora – Contraloría General de la República
Asunto: remisión del informe N° DFOL-DL-00006-2015, seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público en los gobiernos locales. **DFOE-DL-0813 OFICIO N° 10870**
13. Lida. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio referente a análisis de al queja presentada por el Sr. William Carmona Montoya. **CM-AL-00119-2015**
14. Lida. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Criterio referente a revisión del Manual de Reclutamiento y Selección promovido por el Gestor de Talento Humano. **CM-AL-00120-2015**
15. Informe N° 03 Comisión de Seguridad
16. Informe N° 06 Comisión de Cultura

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO RAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.